

B O P

Ciudad Real



Número 148

martes, 2 de agosto de 2022

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PATRIMONIO

Adopción de los acuerdos números 12 y 13 en los que se aprueba inicialmente la desafectación del dominio y servicio público de la parcela catastral 9006 del polígono 100 (Antiguo carreterín de la Atalaya).....5950

AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN

Delegación de funciones de Alcaldía desde el día 1 al 19 de agosto de 2022 ambos inclusive.....5951

ALMAGRO

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, que tendrá lugar el día 6 de agosto de 2022.....5952

ARGAMASILLA DE ALBA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2022, modalidad crédito extraordinario, dentro del presupuesto del ejercicio 2022.....5953

CAMPO DE CRIPTANA

Bases para la convocatoria por sistema de promoción interna de una plaza de oficial del cuerpo de Policía Local.....5954

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3/2022 en modalidad de suplemento de crédito.....5972

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 4/2022 en modalidad de suplemento de crédito.....5973

CIUDAD REAL

Aprobación definitiva de modificación puntual número 15 del Plan General de Ordenación Urbana.....5974

Nombramiento de diversos funcionarios de carrera.....5976

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura en propiedad de una plaza de Ayudante de Limpieza (Grupo C, Subgrupo C2) en oposición libre.....5977

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

CÓZAR

Aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto número 9/2022, en la modalidad de suplemento de crédito financiados con cargo al remanente de tesorería.....5979

Aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto número 10/2022, en la modalidad de suplemento de crédito financiados con cargo al remanente de tesorería.....5980

DAIMIEL

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio para el proceso selectivo de un oficial de limpieza viaria.....5981

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio del proceso selectivo de un Oficial de Parques y Jardines, OPE 2021.. .5982

HORCAJO DE LOS MONTES

Delegación de funciones de Alcaldía durante los días 30 de julio al 8 de agosto de 2022, ambos inclusive.....5983

MORAL DE CALATRAVA

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, que tendrá lugar el día 11 de agosto de 2022.....5984

TOMELLOSO

Notificación requerimiento de pago e información en relación al concepto: Infracción Consumo cargo 1/2022.....5985

Requerimiento previo embargo de bienes en relación al concepto: Infracción Seguridad Ciudadana cargo 2/2022.....5986

Notificación requerimiento previo embargo de bienes en relación al concepto: Infracción Seguridad Ciudadana cargo 3/2021.....5987

Notificación requerimiento de pago e información en relación al concepto: Infracción Tenencia Animales cargo 4/2021.....5989

Notificación por comparecencia de providencia de apremio. Concepto: Infracción Consumo 5/2022.....5991

Notificación expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente. Concepto adeudado: Multa de tráfico cargo 20/2020.....5992

TORRALBA DE CALATRAVA

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de las instalaciones solares fotovoltaicas de autoconsumo conectadas a la red.....5993

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE****CIUDAD REAL**

Información pública de solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de planta de energía solar fotovoltaica denominada "FV Encina al Sol". Expediente 13270209188.....5994

Información pública de solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de planta de energía solar fotovoltaica denominada "FV Estrella Solar". Expediente 13270209189.....5999

Información pública de solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la planta de energía solar fotovoltaica denominada Manztierra I. Expediente 13270209184.....6003

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
SEVILLA

Información pública de los cánones de regulación y tarifas de utilización del agua para el año 2023.....6006

ANUNCIOS PARTICULARES

CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021.....6014

B O P
Ciudad Real

<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PATRIMONIO ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2022, ha adoptado los acuerdos números 12 y 13 en los que respectivamente se aprueba inicialmente la desafectación del dominio y servicio público de la parcela catastral 9006 del polígono 100 (Antiguo carreterín de la Atalaya), referencia catastral 13900A100090060000IU, coincidente con el antiguo trazado de la carretera CR-2112, (N- 401 a la Atalaya), del término municipal de Ciudad Real y su cesión a título gratuito de parte de la parcela, a la Dirección General de Planificación y evaluación de la red ferroviaria del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para destinarla a las obras del Proyecto de construcción de Mejora Integral de la Infraestructura de la Línea de alta Velocidad Madrid-Sevilla. Tramo Yeles-Guadalmez.

La tramitación simultánea de los expedientes de desafectación demanial y de cesión gratuita, tiene lugar al amparo del artículo 112.6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, sin que en ningún caso pueda ser definitivamente aprobado este último sin que previamente se haya elevado a definitiva la desafectación del bien.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los referidos acuerdos del Pleno de la Corporación Provincial, por el presente se procede a la apertura de sendos y simultáneos trámites de exposición pública, a los efectos de que se puedan formular cuantas alegaciones u observaciones se entienda oportuno, conforme al siguiente detalle:

- El expediente de desafectación demanial queda expuesto al público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme a las exigencias del artículo 8.2 RBEL.

- El expediente de cesión gratuita queda expuesto al público por plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio conforme a lo dispuesto por el artículo 110.1.f) RBEL.

Durante los expresados plazos, ambos expedientes podrán ser consultados en el Servicio de Patrimonio, ubicado en el Palacio Provincial (Plaza de la Constitución, s/n.- Ciudad Real).

En Ciudad Real, a 29 de julio de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- El Vicesecretario General, Luis Jesús de Juan Casero.

Anuncio número 2401

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN

ANUNCIO

Expediente: 1411/2022.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/85 de 2 de Abril, por Resolución de Alcaldía nº 2022-0490 de 29 de julio de 2022, se ha acordado delegar el ejercicio de esta Alcaldía, desde el día 01 al 19 de agosto de 2022 ambos inclusive, por ausencia del titular, en el Segundo Teniente de Alcalde Don Gregorio Solanilla Nieto.

En Almadén, la Alcaldesa, María del Carmen Montes Pizarro.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 2402

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

ANUNCIO

Delegación de competencias para celebración de matrimonio civil.

De forma específica y por decreto de Alcaldía número 340, de fecha 28 de julio de 2022, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha delegado en el concejal D. Dionisio Roldán Fernández, la celebración de matrimonio civil entre los contrayentes con D.N.I. números ***2033** y ***9272**, que tendrá lugar el día 6 de agosto de 2022, en esta localidad.

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 44 del citado Real Decreto.

El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

Anuncio número 2403

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, expediente de modificación de créditos 1/2022, modalidad Crédito Extraordinario, dentro del presupuesto del ejercicio 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Argamasilla de Alba, a 1 de agosto de 2022.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 2404

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por Resolución de Alcaldía nº 2022/836, de fecha 29/07/2022, se hace pública la siguiente convocatoria:

BASES PARA LA CONVOCATORIA POR SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (CIUDAD REAL).

Publicada la Oferta de Empleo Público en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 97 de fecha 21 de mayo de 2021, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real núm. 90 de fecha 12 de mayo de 2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, por Resolución de Alcaldía nº 2022/836, de fecha 29 de julio de 2022, se acuerda aprobar las presentes bases y convocar las correspondientes pruebas selectivas para el ingreso por el sistema de promoción interna, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en la Escala Básica, categoría de Oficial con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA.

1. Normas Generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna y mediante el procedimiento de concurso-oposición una plaza en la Escala Básica, categoría de Oficial, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, clasificada en el subgrupo C-1, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Decreto 9/2022, de 15 de febrero y la Resolución del 12/04/2022 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por los que se modifica el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de esta convocatoria.

1.3.- Cláusula de género neutro. En el texto de estas bases se ha utilizado el masculino como genérico para englobar a los y a las aspirantes, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

a) Tener la nacionalidad española.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico de Formación Profesional o equivalente, o bien tener una antigüedad de cinco años como policía y la superación de un curso específico de formación programado por la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, o una antigüedad de diez años como policía. En caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. A efectos de equivalencias con los títulos de Bachiller o Técnico, deberá estar a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación 1603/2009, de 10 de junio, publicada en el B.O.E. nº 146, de 17 de junio de 2009, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

No será necesaria la posesión de la titulación cuando se haya realizado el curso de integración previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Políticas Locales de Castilla-La Mancha.

c) Ser funcionario de carrera en la categoría de Policía en el Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real), al menos, durante dos años.

d) No encontrarse en la situación de segunda actividad.

e) No haber sido sancionado por la comisión de falta grave o muy grave, salvo que se hubiera obtenido la cancelación de la sanción impuesta.

f) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A o A2 y B.

h) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

i) Haber efectuado dentro del plazo de presentación de instancias el pago de las tasas correspondientes o la presentación de la documentación relativa a la exención de las mismas.

2.2.- Todos los requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo.

3. Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento que se convoca, deberán presentar solicitud que se ajustará al modelo oficial (Anexo I) en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación, y se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación. A dicha solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y el resguardo acreditativo de haber abonados los derechos de examen.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3.- La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la convocatoria se hará pública íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, así como extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. En el Boletín Oficial del Estado se publicará el anuncio de la convocatoria conteniendo la denominación de la escala y la categoría de la plaza convocada, el número

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ro de plazas, el Ayuntamiento convocante, el sistema de acceso, el procedimiento y la fecha y el número del Boletín Oficial de la Provincia y del Diario Oficial de Castilla-La Mancha en los que se han publicado las bases.

No obstante, de conformidad con el artículo 14.2, apartado e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están obligados a relacionarse por medios electrónicos los empleados públicos:

“Artículo 14. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

(...) 2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

(...) e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración”.

3.4.- Los derechos de examen serán de 12,37 euros, y se ingresarán en la entidad con nº cuenta nº ES44- 2100-4895-06-2200095951 de la oficina de Caixabank de Campo de Criptana, directamente o por transferencia del importe indicado de los derechos de examen, conforme al art. 6 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por derechos de examen. En dicho resguardo habrá de hacerse constar la convocatoria a que corresponde el ingreso (Oficial Promoción Interna y DNI).

De acuerdo con la OF nº 316 (art. 4), estarán exentas del pago de la tasa, las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria de pruebas selectivas. Serán requisitos para el disfrute de la exención, que en el plazo de que se trate, no se hubieran rechazado ofertas de empleo adecuadas ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Para disfrutar de esta exención se deberá presentar junto con la solicitud de participación en las pruebas selectivas la siguiente documentación:

- Certificado del Servicio Público de Empleo, o informe negativo de rechazos, donde se acredite que en el plazo de un mes anterior a la convocatoria no se hubieran rechazado ofertas de empleo adecuadas ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, no considerándose válido el documento. Se recuerda a los aspirantes que el documento de Inscripción como demandante de empleo no refleja estas circunstancias y por tanto no es documento válido para justificar el no rechazo de empleos.

- Declaración jurada o promesa de que no se perciben rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional, conforme al modelo anexo a mencionada ordenanza y que se adjunta a las presentes bases como Anexo II.

De acuerdo con la OF nº 316 (art. 7), se establece una bonificación del 50 por 100 de la tasa para aquellas miembros de familias que tengan reconocida la condición de familia numerosa en los términos establecidos en la Ley 40/2003, siempre que se acompañe copia del título oficial al que se refiere el art. 5 de la cita Ley junto con la instancia y resto de documentos requeridos en esta.

No procederá la devolución de los derechos de examen en el supuesto de exclusión del proceso selectivo por causa imputable a los aspirantes.

No se admitirá solicitud alguna que no vaya acompañada de la correspondiente justificación del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

abono de la tasa citada en el apartado 2.i) dentro del plazo de presentación de solicitudes. El no pago dentro de dicho plazo tendrá la condición de defecto no subsanable al ser condición indispensable para la tramitación de las solicitudes conforme al art. 6 de la Ordenanza Fiscal correspondiente.

4. Admisión de personas aspirantes.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo. Dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento (www.campodecriptana.es).

La lista se publicará conforme a lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las personas aspirantes provisionalmente excluidas, así como las personas omitidas por no figurar en las listas de admitidos ni en las de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos causantes de su exclusión u otros que estimen oportunos.

Aquellas personas aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de dicho proceso selectivo.

4.2.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, indicando el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, y la composición nominal del Tribunal calificador, y que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento (www.campodecriptana.es).

4.3.- Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Tribunal Calificador.

5.1.- El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

- a) Presidencia: una persona funcionaria de carrera designada por el órgano competente.
- b) Secretaría: la de la Corporación o funcionario/a de carrera que se designe para la sustitución, que actuará con voz y sin voto.
- c) Vocales: cuatro funcionarios/as designado/as por el órgano competente, entre los que se encontrará la persona que ostente la Jefatura del Cuerpo de Policía Local de Campo de Criptana o funcionario/a que se designe en su sustitución. Se podrá designar a uno de ellos a propuesta de la Consejería con competencias en materia de coordinación de policías locales y a otro a propuesta de la Junta de Personal o al Delegado/a de Personal.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer la titulación necesaria para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios/as de carrera pertenecientes a cuerpos, escalas y categorías de nivel igual o superior al de las plazas convocadas.

5.2.- La designación de los vocales deberá efectuarse en el plazo de los 20 días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Si transcurriera dicho plazo sin que el órgano correspon-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

diente hubiese efectuado la correspondiente designación, la Corporación podrá proceder a designar entre su propio personal funcionario de carrera, siempre que posean igualmente la titulación necesaria, a los vocales que suplirán a los representantes no designados, dando cuenta de su decisión a quien hubiera correspondido primeramente realizar su nombramiento.

5.3.- El nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador incluirá el de sus respectivos suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

5.4.- La Presidencia del Tribunal Calificador podrá designar asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueren nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.5.- Para la válida actuación del Tribunal Calificador será necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la de la Presidencia y la Secretaría o las personas que legalmente les sustituyan.

5.6.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 15 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por las personas aspirantes.

5.7.- El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Sistema selectivo.

6.1.- La selección de las personas aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición y constará de:

a) Proceso selectivo:

- Fase de oposición.
- Fase de concurso.

b) Curso selectivo.

6.2.- La fase de oposición constará de las tres pruebas siguientes, obligatorias y eliminatorias, a excepción de la primera que no será eliminatoria, a celebrar por el orden siguiente:

Primera: Prueba de aptitud física. Estará dirigida a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de las personas aspirantes. Consistirá en las pruebas previstas en el anexo III. Previamente a la celebración de estas, cada persona aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que la persona aspirante está capacitada para realizarlas. Se calificará de cero a diez puntos, atendiendo a las marcas de referencia previstas en el anexo III, no siendo eliminatoria. Su valoración máxima no podrá superar el 25 por 100 de la suma de puntuación máxima de las pruebas obligatorias.

Las aspirantes que no puedan realizar las pruebas físicas por embarazo o parto, debidamente acreditados, podrán realizar las demás pruebas de la fase de oposición, quedando condicionada la superación de la citada fase de oposición a la realización y superación de las mencionadas pruebas físicas, que deberán efectuarse en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de documentación prevista en la base 9.1 de la convocatoria.

Segunda: Prueba de conocimientos, que se dividirá en dos partes a celebrar en la misma sesión:

A) Test de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 80 pre-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

guntas con cuatro respuestas alternativas propuesto por el Tribunal Calificador de entre las materias que figuran en el programa de la convocatoria (anexo IV), de las que solo una será correcta, más diez preguntas adicionales (de reserva en previsión de posibles anulaciones, que, en su caso, sustituirán a las anuladas por su orden), y en un tiempo máximo de 75 minutos.

El número de preguntas relativas a cada una de las partes (general y especial) no podrá ser inferior al 40% ni superior al 60% del total. El número de preguntas relativas a los temas 10 a 12 no podrá ser superior al 10% del total.

Este ejercicio se calificará de cero a dieciséis puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de ocho puntos. En la calificación, las preguntas no contestadas no restarán puntuación. Las respuestas erróneas se penalizarán con arreglo a la siguiente fórmula: $\text{Respuestas a puntuar} = \text{Respuestas acertadas} - (\text{Respuestas erróneas} / 3)$.

B) Supuestos prácticos. Consistente en resolver uno o varios casos prácticos relacionados con las materias que figuran en el anexo IV. Se calificará de cero a dieciséis puntos. El tiempo para su realización será de 75 minutos, y para superarla será necesario obtener un mínimo de ocho puntos.

Tercera: Prueba psicotécnica. Se incluirá una entrevista de este carácter, así como dos test dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes de las personas aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría:

- Test de inteligencia general y/o aptitudes en el que se valorará la capacidad verbal, numérica y espacial, atención-percepción, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa, resistencia a la fatiga intelectual, memoria visual u otras que determinen las bases de la convocatoria.

- Test de personalidad y capacidades en el que se valorarán aspectos como la estabilidad emocional, autoconfianza, habilidades interpersonales, capacidad de adaptación a las normas, capacidad de afrontamiento al estrés, motivación por el trabajo policial, capacidad de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones u otros que determinen las bases de la convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

6.3.- En la fase de concurso, la evaluación se efectuará conforme al siguiente baremo:

1) Un máximo de 4 puntos por antigüedad:

a) Por cada año completo de antigüedad en la categoría de policía o superior: 0,20 puntos.

b) Por cada año completo de antigüedad prestado en otras fuerzas y cuerpos de seguridad: 0,10 puntos.

c) Por cada año completo de antigüedad prestado en cualquier Administración Pública: 0,05 puntos, con el límite de 0,50 puntos.

Se aplicarán las proporcionalidades de puntos correspondientes a las mensualidades completas en los casos de no alcanzar años completos.

2) Un máximo de 3 puntos por cursos de formación:

a) Asistencia a jornadas o congresos y simposiums de interés policial, con un mínimo de 5 horas de duración cada uno: 0,05 puntos por cada uno.

b) Cursos de carácter oficial impartidos por Administraciones Públicas o entidades de derecho público, relacionados con las funciones de Policía Local:

- De 0 hasta 50 horas lectivas: 0,10 puntos cada uno.

- De 51 hasta 100 horas lectivas: 0,20 puntos por cada uno.

- De 101 horas en adelante: 0,25 puntos cada uno.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

c) Por haber impartido cursos, seminarios o simposiums de interés policial como docente:

- Por docencia de 0 a 20 horas: 0,10 puntos por cada uno
- Por docencia de 21 a 50 horas: 0,20 puntos por cada uno
- Por docencia de más de 51 horas: 0.30 puntos por cada uno

3) Un máximo de 3 puntos por los títulos académicos siguientes:

- a) Doctorado o Máster Oficial: 2 puntos.
- b) Grado universitario o titulación equivalente debidamente acreditada: 1.50 puntos.
- c) Título Superior de Formación Profesional: 0,75 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que fueran imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior.

4) Un máximo de 1 punto por las condecoraciones oficiales recibidas como consecuencia de actuaciones profesionales.

6.4.- Solamente serán objeto de valoración los méritos relativos a las condecoraciones, titulaciones académicas y cursos de formación y perfeccionamiento profesional indicados en la base anterior, que se encuentren debidamente anotados en el Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Las personas participantes autorizan al órgano convocante, mediante la firma de la solicitud incorporada en el Anexo I de la presente convocatoria, a solicitar al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha una certificación de los méritos antedichos.

6.5.- La puntuación final, en orden a determinar las personas aspirantes que superan el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de la obtenida en los ejercicios de la fase de oposición y la puntuación total obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la segunda prueba (supuestos prácticos) de la fase de oposición. De persistir el empate, este se dirimirá según la puntuación obtenida en la segunda prueba (test de conocimientos). De persistir el empate, se aplicará el orden de actuación de las personas aspirantes a que se refiere la base 7.3.

La puntuación total se obtendrá de la suma de las puntuaciones alcanzadas en las dos fases sin que en ningún caso puedan utilizarse los puntos obtenidos en la fase de concurso para la superación de la fase de oposición.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1.- En cualquier momento el Tribunal Calificador podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

7.2.- Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único para cada una de las pruebas de la fase de oposición. Decaerán en su derecho quienes no comparezcan a su realización, salvo en casos de fuerza mayor y otros excepcionales que no afecten al normal desarrollo del proceso, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7.3.- El orden de actuación de los aspirantes en el caso de pruebas selectivas que no sean de carácter colectivo será el establecido en la Resolución de 03/12/2021, de la Dirección General de la Función Pública (DOCM nº 238 de 14/12/2021), por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2022. De acuerdo con la referida resolución, el orden de actuación se iniciará con aquellas personas cuyo primer apellido comience con la letra "O". De no existir aspirante cuyo primer ape-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

llido comience por dicha letra, se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra “P”, y así sucesivamente.

7.4.- Cuando sea compatible con la realización de las pruebas, éstas se realizarán de forma que quede garantizada el anonimato de las personas aspirantes.

7.5.- La duración máxima de la fase del procedimiento selectivo no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización de la primera prueba.

7.6.- Entre la publicación de la relación de personas aspirantes aprobadas en una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.7.- La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de la segunda y restantes pruebas de la fase de oposición se efectuará por el Tribunal Calificador en la página web www.campodecriptana.es y cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

7.8.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal Calificador que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponerse su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Lista de personas aprobadas.

8.1.- Concluidas cada una de las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal Calificador hará públicas en la página web así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento, la relación de las personas aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

Concretamente, una vez celebrada la prueba del Test de Conocimientos se hará pública la plantilla con la relación de las respuestas correctas a cada una de las preguntas. Dicha plantilla tendrá carácter de provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado sobre el contenido de la prueba o de la plantilla correctora. Quienes hayan realizado la prueba dispondrán como mínimo de un plazo de tres días para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal Calificador sobre la plantilla correctora provisional, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal Calificador en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación de la plantilla correctora definitiva. Si las personas aspirantes no hubieran podido retirar el cuestionario de preguntas en el momento de realización del ejercicio, deberá hacerse público junto con la plantilla provisional.

8.2.- Finalizado el procedimiento selectivo, el Tribunal Calificador hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, elevando al órgano convocante la propuesta de personas aspirantes que deberán realizar el curso selectivo.

8.3.- El Tribunal Calificador no podrá proponer para la realización del curso selectivo un mayor número de personas aspirantes que el de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, cuando se produzca alguna renuncia de las personas aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, antes de su nombramiento como funcionarios o funcionarias en prácticas en la respectiva categoría, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal Calificador, una relación complementaria de personas aspirantes que sigan a los propuestas, para su posible nombramiento como funcionarios o funcionarias en prácticas en la categoría.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionario o funcionaria en prácticas.

9.1.- Las personas aspirantes propuestas presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se haga pública la relación de personas aprobadas prevista en el apartado 8.2, los documentos acreditativos de reunir las condiciones para tomar parte en el procedimiento selectivo que se exigen en la convocatoria, estando exentos de justificar las condiciones y demás requisitos para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9.2.- Si dentro del plazo indicado y salvo las causas de fuerza mayor, las personas aprobadas propuestas no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo.

9.3.- Las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, y acrediten reunir los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombradas funcionarios o funcionarias en prácticas. Esta situación se mantendrá hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.

10. Curso selectivo y nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera será preciso superar un curso selectivo de la categoría de Oficial en la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, salvo que la persona aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso correspondiente y obtenga la correspondiente convalidación.

10.2.- La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas homologará parte o la totalidad del curso selectivo a aquellas personas aspirantes que lo soliciten acreditando haber superado el contenido de las materias que lo integran en otra Escuela de Policía, ya sea local, autonómica o estatal.

10.3.- El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría de Oficial.

10.4.- Recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento procederá al nombramiento de funcionario o funcionaria de carrera en el plazo de 15 días.

10.5.- El orden de prelación en el proceso selectivo se obtendrá de la suma de las notas obtenidas en el procedimiento selectivo y en el curso selectivo.

10.6.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento exigirán a las personas aspirantes, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, las siguientes condiciones:

a) Aceptación del compromiso de portar armas, así como de utilizarlas en caso necesario.

b) Toma de posesión del puesto adjudicado en el plazo de un mes desde que fueran nombrados, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan, nombramiento que deberá producirse en el plazo de quince días desde que sea recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana de conformidad con el artículo 75 del Decreto 110/2006.

c) Aceptación del compromiso de obtener el permiso de conducción de la clase A, si no estuvieran en posesión del mismo, desde el momento en que reúnan los requisitos necesarios para su obtención, si el Ayuntamiento así se lo requiriese por necesidades del servicio. Los gastos de obtención de dicho permiso de conducción serán por cuenta del propio personal funcionario.

11. Vinculación de las Bases.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal y a quienes participen en las prue-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

bas selectivas, y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 15 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. Norma final.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que dictó la presente convocatoria, en el plazo de un mes, en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

En Campo de Criptana, a 1 de agosto de 2022. - El Alcalde, Santiago Lázaro López.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

DATOS DEL INTERESADO	Nombre y Apellidos:		D.N.I.:
	Domicilio:		Población:
	Código Postal:	Provincia:	Teléfono:
Dirección de correo electrónico:			

DATOS DETALLADOS DEL PROCESO SELECTIVO AL QUE SE PRESENTA:

Categoría	Nº de plazas convocadas	Fecha de publicación en el B.O.P.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos para su participación, según las bases de la convocatoria. Se adjunta justificante del ingreso de los derechos de examen.

Del mismo modo, autorizo y doy mi consentimiento expresa e inequívocamente de cara al tratamiento e inclusión automatizada de mis datos personales facilitados y recogidos en la presente solicitud, por el Ayuntamiento de Campo de Criptana, con la finalidad de tramitar y gestionar mi solicitud, así como para fines estadísticos e históricos.

Asimismo, autorizo a solicitar al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha una certificación de las titulaciones académicas y cursos de formación y perfecciona-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

miento que la persona interesada tenga anotados en el mismo, para los méritos establecidos al efecto en la base 6.3 de la presente convocatoria.

En _____, a ____ de _____ de ____

(FIRMA).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

Sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Campo de Criptana en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud, así como para fines estadísticos e históricos.

La base de la legitimación es el consentimiento del interesado o el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, mediante un escrito dirigido a la dirección: Plaza Mayor, 1-13610 - Campo de Criptana (C. REAL).

Puede solicitar información adicional en el departamento de Secretaría de este Ayuntamiento.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA
(ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE RENTAS)

Para presentar únicamente en el caso en el que se solicite la exención del pago junto con el informe negativo de rechazos emitido por el Servicio Público de Empleo (Importante: La tarjeta de demandante de empleo NO ES VÁLIDA para acreditar el no rechazo de ofertas)

D./Dña. _____, titular del DNI.: _____ vecino/a de _____ y con domicilio en _____, Teléfono _____, declaro bajo juramento (o prometo):

Que carezco de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Y para que conste, a los efectos de exención del pago de la tasa de derecho de examen para participar en el proceso selectivo de _____, firmo la presente en _____ a ____ de _____ de 20__

Firmado:

ANEXO III

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (CIUDAD REAL).

PRIMERA PRUEBA: APTITUD FÍSICA.

PRUEBAS FÍSICAS.

1. Consistirán en la realización de las cuatro pruebas siguientes:

1. CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros).
2. CARRERA DE RESISTENCIA (1.000 metros).
3. SALTO DE LONGITUD (pies juntos).
4. LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL de 4kg. para los hombres y 3 kg. para las mujeres.

2. Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas.

3. Desarrollo de las pruebas:

CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS.

3.1.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

3.1.2. Ejecución.

La propia de una carrera de velocidad.

3.1.3. Medición.

Deberá ser manual, con cronómetro.

3.1.4. Intentos.

Se efectuará un sólo intento.

3.1.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.1.6. Marcas de referencia

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

CARRERA DE RESISTENCIA DE 1.000 METROS.**3.2.1. Disposición.**

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

3.2.2. Ejecución.

La propia de este tipo de carrera.

3.2.3. Medición.

Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

3.2.4. Intentos.

Un sólo intento.

3.2.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA

3.2.6. Marcas de referencia

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.**3.3.1. Disposición.**

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0'05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'05 metros al borde anterior del mismo.

3.3.2. Ejecución.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

3.3.3. Medición.

Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

3.3.4. Intentos.

Puede realizar tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.3.5. Invalidaciones.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

3.3.6. Marcas de referencia.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL.

3.4.1. Disposición.

Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

3.4.2. Ejecución.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

3.4.3. Medición.

Deberá ser manual.

3.4.4. Intentos.

Tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.4.5. Invalidaciones.

Levantar los pies del suelo en su totalidad.

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

3.4.6. Marcas de referencia.

Cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

4. Marcas de referencia.

Carrera de velocidad (60 metros).

Cuadro de marcas en segundos(") y su puntuación (hombres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Más de 55 años
0	Más de 9,8"	Más de 10,3"	Más de 10,6"	Más de 10,9"	Más de 11,11"	Más de 11,4"
1	Más de 9,6" hasta 9,8"	Más de 10,1" hasta 10,3"	Más de 10,4" hasta 10,6"	Más de 10,7" hasta 10,9"	Más de 10,9" hasta 11,1"	Más 11,2" hasta 11,4"
2	Más de 9,4" hasta 9,6"	Más de 9,9" hasta 10,1"	Más de 10,2" hasta 10,4"	Más de 10,5" hasta 10,7"	Más de 10,7" hasta 10,9"	Más de 11" hasta 11,2"
3	Más de 9,2" hasta 9,4"	Más de 9,7" hasta 9,9"	Más de 10" hasta 10,2"	Más de 10,3" hasta 10,5"	Más de 10,5" hasta 10,7"	Más de 10,8" hasta 11"
4	Más de 9" hasta 9,2"	Más de 9,5" hasta 9,7"	Más de 9,8" hasta 10"	Más de 10,1" hasta 10,3"	Más de 10,3" hasta 10,5"	Más de 10,6" hasta 10,8"
5	Más de 8,4" hasta 9"	Más de 8,9" hasta 9,5"	Más de 9,2" hasta 9,8"	Más de 9,5" hasta 10,1"	Más de 9,7" hasta 10,3"	Más de 10" hasta 10,6"
6	Más de 7,9" hasta 8,4"	Más de 8,4" hasta 8,9"	Más de 8,7" hasta 9,2"	Más de 9" hasta 9,5"	Más de 9,2" hasta 9,7"	Más de 9,5" hasta 10"
7	Más de 7,6" hasta 7,9"	Más de 8,1" hasta 8,4"	Más de 8,4" hasta 8,7"	Más de 8,6" hasta 9"	Más de 8,8" hasta 9,2"	Más de 9,1" hasta 9,5"
8	Más de 7,2" hasta 7,6"	Más de 7,7" hasta 8,1"	Más de 8" hasta 8,4"	Más de 8,4" hasta 8,6"	Más de 8,6" hasta 8,8"	Más de 8,9" hasta 9,1"
9	Más de 6,4" hasta 7,2"	Más de 6,9" hasta 7,7"	Más de 7,2" hasta 8"	Más de 7,6" hasta 8,4"	Más de 7,8" hasta 8,6"	Más de 8,1" hasta 8,9"
10	6,4" o menos	6,9" o menos	7,2" o menos	7,6" o menos	7,8" o menos	8,1" o menos

Carrera de velocidad (60 metros).

Cuadro de marcas en segundos (") y su puntuación (mujeres).						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Más de 55 años
0	Más de 11,8"	Más de 12,2"	Más de 12,6"	Más de 13,1"	Más de 13,4"	Más de 13,8"
1	Más 11,4" hasta 11,8"	Más de 12" hasta 12,2"	Más de 12,3" hasta 12,6"	Más de 12,8" hasta 13,1"	Más de 13,1" hasta 13,4"	Más de 13,5" hasta 13,8"
2	Más de 11" hasta 11,4"	Más de 11,8" hasta 12"	Más de 12" hasta 12,3"	Más de 12,5" hasta 12,8"	Más de 12,8" hasta 13,1"	Más de 13,1" hasta 13,5"
3	Más de 10,8" hasta 11"	Más de 11,4" hasta 11,8"	Más de 11,8" hasta 12"	Más de 12,2" hasta 12,5"	Más de 12,5" hasta 12,8"	Más de 12,8" hasta 13,1"
4	Más de 10,4" hasta 10,8"	Más de 10,9" hasta 11,4"	Más de 11,4" hasta 11,8"	Más de 11,9" hasta 12,2"	Más de 12,3" hasta 12,5"	Más de 12,6" hasta 12,8"
5	Más de 10" hasta 10,4"	Más de 10,5" hasta 10,9"	Más de 11" hasta 11,4"	Más de 11,3" hasta 11,7"	Más de 12" hasta 12,3"	Más de 12,2" hasta 12,5"

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

	10,4''	''	11,4''	11,9''	12,3''	12,6''
6	Más de 9,5'' hasta 10''	Más de 10,1'' hasta 10,5''	Más de 10,5'' hasta 11''	Más de 10,8'' hasta 11,3''	Más de 11,4'' hasta 12''	Más de 11,7'' hasta 12,2''
7	Más de 9,1'' hasta 9,5''	Más de 9,6'' hasta 10,1''	Más de 10,1'' hasta 10,5''	Más de 10,3'' hasta 10,8''	Más de 10,8'' hasta 11,4''	Más de 11'' hasta 11,7''
8	Más de 8,9'' hasta 9,1''	Hasta 9'' hasta 9,6''	Más de 9,5'' hasta 10,1''	Más de 9,6'' hasta 10,3''	Más de 10'' hasta 10,8''	Más de 10,3'' hasta 11''
9	Más de 8,1'' hasta 8,9''	Más de 8,4'' hasta 9''	Más de 8,7 hasta 9,5''	Más de 9'' hasta 9,6''	Más de 9,4'' hasta 10''	Más de 9,6'' hasta 10,3''
10	8,1'' o menos	8,4'' o menos	8,7'' o menos	9'' o menos	9,4'' o menos	9,6'' o menos

Carrera de resistencia (1.000 metros).

Cuadro de marcas en minutos (') y segundos (") y su puntuación (hombres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Más de 55 años
0	Más de 5'05''	Más de 5'30''	Más de 5'40''	Más de 5'50''	Más de 6'00''	Más de 6'10''
1	Más de 4'55'' hasta 5'05''	Más de 5'20'' hasta 5'30''	Más de 5'30'' hasta 5'40''	Más de 5'40'' hasta 5'50''	Más de 5'50'' hasta 6'00''	Más de 6'00'' hasta 6'10''
2	Más de 4'45'' hasta 4'55''	Más de 5'10'' hasta 5'20''	Más de 5'20'' hasta 5'30''	Más de 5'30'' hasta 5'40''	Más de 5'40'' hasta 5'50''	Más de 5'50'' hasta 6'00''
3	Más de 4'35'' hasta 4'45''	Más de 5'00'' hasta 5'10''	Más de 5'10'' hasta 5'20''	Más de 5'20'' hasta 5'30''	Más de 5'30'' hasta 5'40''	Más de 5'40'' hasta 5'50''
4	Más de 4'20'' hasta 4'35''	Más de 4'45'' hasta 5'00''	Más de 4'55'' hasta 5'10''	Más de 5'05'' hasta 5'20''	Más de 5'15'' hasta 5'30''	Más de 5'25'' hasta 5'40''
5	Más de 3'25'' hasta 4'20''	Más de 3'50'' hasta 4'45''	Más de 4'00'' hasta 4'55''	Más de 4'10'' hasta 5'05''	Más de 4'20'' hasta 5'15''	Más de 4'30'' hasta 5'25''
6	Más de 2'45'' hasta 3'25''	Más de 3'10'' hasta 3'50''	Más de 3'20'' hasta 4'00''	Más de 3'30'' hasta 4'10''	Más de 3'40'' hasta 4'20''	Más de 3'50'' hasta 4'30''
7	Más de 2'33'' hasta 2'45''	Más de 2'58'' hasta 3'10''	Más de 3'08'' hasta 3'20''	Más de 3'18'' hasta 3'30''	Más de 3'28'' hasta 3'40''	Más de 3'38'' hasta 3'50''
8	Más de 2'27'' hasta 2'33''	Más de 2'52'' hasta 2'58''	Más de 3'02'' hasta 3'08''	Más de 3'12'' hasta 3'18''	Más de 3'22'' hasta 3'28''	Más de 3'32'' hasta 3'38''
9	Más de 2'13'' hasta 2'27''	Más de 2'38'' hasta 2'52''	Más de 2'48'' hasta 3'02''	Más de 2'58'' hasta 3'12''	Más de 3'08'' hasta 3'22''	Más de 3'18'' hasta 3'32''
10	2'13'' o menos	2'38'' o menos	2'48'' o menos	2'58'' o menos	3'08'' o menos	3'18'' o menos

Carrera de resistencia (1.000 metros).

Cuadro de marcas en minutos (') y segundos (") y su puntuación (mujeres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Más de 55 años
0	Más de 6'10''	Más de 6'30''	Más de 6'40''	Más de 6'50''	Más de 7'00''	Más de 7'20''
1	Más de 5'50'' hasta 6'10''	Más de 6'10'' hasta 6'30''	Más de 6'20'' hasta 6'40''	Más de 6'30'' hasta 6'50''	Más de 6'45'' hasta 7'00''	Más de 7'05'' hasta 7'20''
2	Más de 5'40'' hasta 5'50''	Más de 5'50'' hasta 6'10''	Más de 6'00'' hasta 6'20''	Más de 6'10'' hasta 6'30''	Más de 6'30'' hasta 6'45''	Más de 6'50'' hasta 7'05''
3	Más de 5'20'' hasta 5'40''	Más de 5'40'' hasta 5'50''	Más de 5'45'' hasta 6'00''	Más de 5'55'' hasta 6'10''	Más de 6'10'' hasta 6'30''	Más de 6'35'' hasta 6'50''
4	Más de 4'55'' hasta 5'20''	Más de 5'20'' hasta 5'40''	Más de 5'30'' hasta 5'45''	Más de 5'40'' hasta 5'55''	Más de 5'55'' hasta 6'10''	Más de 6'20'' hasta 6'35''
5	Más de 4'30'' hasta 4'55''	Más de 5'00'' hasta 5'20''	Más de 5'10'' hasta 5'30''	Más de 5'20'' hasta 5'40''	Más de 5'30'' hasta 5'55''	Más de 5'45'' hasta 6'20''
6	Más de 4'10'' hasta 4'30''	Más de 4'45'' hasta 5'00''	Más de 4'50'' hasta 5'10''	Más de 5'00'' hasta 5'20''	Más de 5'10'' hasta 5'30''	Más de 5'30'' hasta 5'45''
7	Más de 3'50'' hasta 4'10''	Más de 4'20'' hasta 4'45''	Más de 4'30'' hasta 4'50''	Más de 4'40'' hasta 5'00''	Más de 4'50'' hasta 5'10''	Más de 5'05'' hasta 5'30''
8	Más de 3'35'' hasta 3'50''	Más de 3'55'' hasta 4'20''	Más de 4'00'' hasta 4'30''	Más de 4'20'' hasta 4'40''	Más de 4'30'' hasta 4'50''	Más de 4'45'' hasta 5'05''
9	Más de 3'20'' hasta 3'35''	Más de 3'35'' hasta 3'55''	Más de 3'45'' hasta 4'00''	Más de 3'55'' hasta 4'20''	Más de 4'05'' hasta 4'30''	Más de 4'15'' hasta 4'45''
10	3'20'' o menos	3'35'' o menos	3'45'' o menos	3'55'' o menos	4'05'' o menos	4'15'' o menos

Salto de longitud con los pies juntos.

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (hombres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Más de 55 años
0	Menos de 1,5 m.	Menos de 1,3 m.	Menos de 1,2 m.	Menos de 1,1 m.	Menos de 1m.	Menos de 0,9 m.
1	De 1,5 m a 1,6 m.	De 1,3 a 1,4 m.	De 1,2 a 1,3 m.	De 1,1 m a 1,2 m.	De 1 a 1,1 m.	De 0,9 a 1 m.
2	Más de 1,6 a 1,7 m	Más de 1,4 a 1,5 m.	Más de 1,3 a 1,4 m.	Más de 1,2 a 1,3 m	Más de 1,1 a 1,2 m	Más de 1 a 1,1 m.
3	Más de 1,7 a 1,8 m.	Más de 1,5 a 1,6 m.	Más de 1,4 a 1,5 m.	Más de 1,3 a 1,4 m.	Más de 1,2 a 1,3 m.	Más de 1,1 a 1,2 m.
4	Más de 1,8 a 1,9 m.	Más de 1,6 a 1,7 m	Más de 1,5 a 1,6 m.	Más de 1,4 a 1,5 m.	Más de 1,3 a 1,4 m.	Más de 1,2 a 1,3 m.
5	Más de 1,9 a 2 m.	Más de 1,7 a 1,8 m.	Más de 1,6 a 1,7 m	Más de 1,5 a 1,6 m.	Más de 1,4 a 1,5 m.	Más de 1,3 a 1,4 m.
6	Más de 2 a 2,3 m.	Más de 1,8 m a 2,1 m.	Más de 1,7 a 2 m.	Más de 1,6 a 1,9 m.	Más de 1,5 a 1,8 m.	Más de 1,4 a 1,7 m.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

7	Más de 2,3 a 2,7 m	Más de 2,1 a 2,5 m.	Más de 2 a 2,4 m.	Más de 1,9 a 2,3 m.	Más de 1,8 a 2,2 m.	Más de 1,7 a 2,1 m.
8	Más de 2,7 a 2,8 m.	Más de 2,5 a 2,6 m.	Más de 2,4 a 2,5 m.	Más de 2,3 a 2,4 m.	Más de 2,2 a 2,3 m.	Más de 2,1 a 2,2 m.
9	Más de 2,8 a 3,2 m.	Más de 2,6 a 3 m.	Más de 2,5 a 2,9 m.	Más de 2,4 a 2,8 m.	Más de 2,3 a 2,7 m.	Más de 2,2 a 2,6 m.
10	Más de 3,2 m.	Más de 3 m.	Más de 2,9 m.	Más de 2,8 m.	Más de 2,7 m.	Más de 2,6 m.

Salto de longitud con los pies juntos.

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (mujeres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Más de 55 años
0	Menos de 1,00 m.	Menos de 0,90 m.	Menos de 0'80 m	Menos de 0,75 m.	Menos de 0,70 m	Menos de 0,60 m.
1	Más de 1,00 hasta 1,15 m.	Más de 0,90 hasta 1,00 m	Más de 0,80 hasta 0,90 m.	Más de 0,75 hasta 0,85 m.	Más de 0,70 hasta 0,80 m.	Más de 0,60 hasta 0,70 m.
2	Más de 1,15 hasta 1,25 m.	Más de 1,00 hasta 1,10 m.	Más de 0,90 hasta 1,00 m.	Más de 0,85 hasta 0,95 m.	Más de 0,80 hasta 0,90 m.	Más de 0,70 hasta 0,75 m.
3	Más de 1,25 hasta 1,40 m	Más de 1,10 hasta 1,20 m.	Más de 1,00 hasta 1,10 m.	Más de 0,95 hasta 1,00 m.	Más de 0,90 hasta 0,95 m.	Más de 0,75 hasta 0,80 m.
4	Más de 1,40 hasta 1,55 m	Más de 1,20 hasta 1,30 m.	Más de 1,10 hasta 1,20 m.	Más de 1,00 hasta 1,10 m.	Más de 0,95 hasta 1,00 m.	Más de 0,80 hasta 0,90 m.
5	Más de 1,55 hasta 1,70 m.	Más de 1,30 hasta 1,50 m.	Más de 1,20 hasta 1,40 m	Más de 1,10 hasta 1,25 m	Más de 1,00 hasta 1,15 m.	Más de 0,90 hasta 1,05 m.
6	Más de 1,70 hasta 1,90 m.	Más de 1,50 hasta 1,70 m.	Más de 1,40 hasta 1,65 m.	Más de 1,25 hasta 1,45 m.	Más de 1,15 hasta 1,35 m.	Más de 1,05 hasta 1,25 m.
7	Más de 1,90 hasta 2,10 m.	Más de 1,70 hasta 1,95 m.	Más de 1,65 hasta 1,90 m.	Más de 1,45 hasta 1,70 m.	Más de 1,35 hasta 1,60 m.	Más de 1,25 hasta 1,45 m.
8	Más de 2,10 hasta 2,35 m	Más de 1,95 hasta 2,25 m.	Más de 1,90 hasta 2,15 m	Más de 1,70 hasta 2,05 m.	Más de 1,60 hasta 1,95 m.	Más de 1,45 hasta 1,75 m.
9	Más de 2,35 m hasta 2,6 m.	Más de 2,25 hasta 2,5 m.	Más de 2,15 hasta 2,4 m.	Más de 2,05 hasta 2,3 m.	Más de 1,95 hasta 2,2 m.	Más de 1,75 hasta 2,00 m.
10	Más de 2,6 m.	Más de 2,5 m.	Más de 2,4 m.	Más de 2,3 m.	Más de 2,2 m.	Más de 2,00 m.

Lanzamiento de balón medicinal (4 kgs).

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (hombres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Más de 55 años
0	Menos de 3 m.	Menos de 2 m.	Menos de 1,5 m.	Menos de 1,35 m.	Menos de 1m.	Menos de 1 m.
1	De 3 m a 3,5 m.	De 2 a 2,5 m.	De 1,5 a 2 m.	De 1,35 m a 1,85 m.	De 1 a 1,25 m.	De 1 a 1,25 m.
2	Más de 3,5 a 4 m.	Más de 2,5 a 3 m.	Más de 2 a 2,5 m.	Más de 1,85 a 2,35 m	Más de 1,25 a 1,75 m	Más de 1,25 a 1,5 m.
3	Más de 4 a 4,5 m.	Más de 3 a 3,5 m.	Más de 2,5 a 3 m.	Más de 2,35 a 2,85 m.	Más de 1,75 a 2,25 m.	Más de 1,5 a 2 m.
4	Más de 4,5 a 5 m.	Más de 3,5 a 4 m	Más de 3 a 3,5 m.	Más de 2,85 a 3,35 m.	Más de 2,25 a 2,75 m.	Más de 2 a 2,5 m.
5	Más de 5 a 5,5 m.	Más de 4 a 4,5 m.	Más de 3,5 a 4 m	Más de 3,35 a 3,85 m.	Más de 2,75 a 3,25 m.	Más de 2,5 a 3 m.
6	Más de 5,5 a 6 m.	Más de 4,5 m a 5 m.	Más de 4 a 4,5 m.	Más de 3,85 a 4,35 m.	Más de 3,25 a 3,75 m.	Más de 3 a 3,5 m.
7	Más de 6 a 7 m	Más de 5 a 6 m.	Más de 4,5 m a 5,5 m.	Más de 4,35 a 5,35 m.	Más de 3,75 a 4,75 m.	Más de 3,5 a 4,5 m.
8	Más de 7 a 8 m.	Más de 6 a 7 m.	Más de 5,5 a 6,5 m.	Más de 5,35 a 6,35 m.	Más de 4,75 a 5,75 m.	Más de 4,5 a 5,5 m.
9	Más de 8 a 9,5 m.	Más de 7 a 8,5 m.	Más de 6,5 a 8 m.	Más de 6,35 a 7,5 m.	Más de 5,75 a 7 m.	Más de 5,5 a 7 m.
10	Más de 9,5 m.	Más de 8,5 m.	Más de 8 m.	Más de 7,5 m.	Más de 7 m.	Más de 7 m.

Lanzamiento de balón medicinal (3 kgs).

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (mujeres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Más de 55 años
0	Menos de 2,00 m.	Menos de 1,70 m.	Menos de 1,50 m.	Menos de 1,35	Menos de 1,00 m.	Menos de 1,00 m.
1	Más de 2,00 hasta 2,60 m.	Más de 1,70 hasta 2,20 m.	Más de 1,50 hasta 2,00 m.	Más de 1,35 hasta 1,80 m.	Más de 1,00 hasta 1,60 m.	Más de 1,00 hasta 1,50 m.
2	Más de 2,60 hasta 3,00 m.	Más de 2,20 hasta 2,60 m.	Más 2,00 hasta 2,35 m.	Más de 1,80 hasta 2,25 m.	Más de 1,60 hasta 1,85 m.	Más de 1,50 hasta 1,70 m.
3	Más de 3,00 hasta 3,35 m.	Más de 2,60 a 3,00 m.	Más de 2,35 hasta 2,65 m.	Más de 2,25 hasta 2,50 m.	Más de 1,85 hasta 2,10 m.	Más de 1,70 hasta 2,00 m.
4	Más de 3,35 hasta 3,75 m.	Más de 3,00 hasta 3,25 m.	Más de 2,65 hasta 3,00 m.	Más de 2,50 hasta 2,75 m.	Más de 2,10 hasta 2,50 m.	Más de 2,00 hasta 2,30 m.
5	Más de 3,75 a 4,25 m.	Más de 3,25 a 3,75 m.	Más de 3,00 hasta 3,50 m.	Más de 2,75 hasta 3,20 m.	Más de 2,50 hasta 3,00 m.	Más de 2,30 a 2,75 m.
6	Más de 4,25 a 5,00 m.	Más de 3,75 a 5,00 m.	Más de 3,50 hasta 4,50 m.	Más de 3,20 hasta 4,00 m.	Más de 3,00 hasta 3,75 m.	Más de 2,75 hasta 3,50 m.
7	Más de 5,00 a 6,00 m.	Más de 5,00 a 6,00 m.	Más de 4,50 m hasta 5,50 m.	Más de 4,00 hasta 5,30 m.	Más de 3,75 hasta 5,00 m.	Más de 3,50 hasta 4,75 m.
8	Más de 6,00 a 7,00 m.	Más de 6,00 hasta 7,00 m.	Más de 5,50 hasta 6,50 m.	Más de 5,30 hasta 6,30 m.	Más de 5,00 hasta 6,00 m.	Más de 4,75 hasta 6,00 m.
9	Más de 7,00 hasta 8,5 m.	Más de 7,00 hasta 8,3 m.	Más de 6,50 hasta 8,1 m.	Más de 6,30 hasta 7,5 m.	Más de 6,00 hasta 7,00 m.	Más de 6,00 hasta 7,00 m.
10	Más de 8,5 m.	Más de 8,3 m.	Más de 8,1 m.	Más de 7,5 m.	Más de 7,00 m.	Más de 7,00 m.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO IV

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (CIUDAD REAL).

Segunda prueba: Test de conocimientos y supuestos prácticos

Programa.

PARTE GENERAL.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Su Estatuto de Autonomía. De las instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Las Cortes de Castilla-La Mancha, el Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno.

Tema 3.- El procedimiento administrativo: Concepto y principios generales. Fases del procedimiento administrativo. Peculiaridades del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo contra los actos y disposiciones de las Entidades Locales.

Tema 4.- La potestad sancionadora de la Administración. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 5.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa I: actividad en materia de venta ambulante y consumo, animales domésticos y potencialmente peligrosos, urbanismo y medio ambiente. Venta de bebidas alcohólicas a menores.

Tema 6.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa II: Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en Castilla-La Mancha: ámbito de aplicación y prohibiciones. Competencias municipales en la materia. Declaraciones responsables, autorizaciones, comunicaciones previas y licencias.

Tema 7.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa III: Condiciones y requisitos de organización y celebración de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas en Castilla-La Mancha. Seguros. Derechos y obligaciones de espectadores y asistentes. Horario, publicidad y venta de entradas. Vigilancia, inspección y régimen sancionador.

Tema 8.- La Administración Local: conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y Entidades que comprende. El Municipio. El padrón municipal. Las Mancomunidades. Los Órganos de Gobierno Municipal: el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros Órganos. Competencias municipales.

Tema 9.- La Función Pública Local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local. Régimen disciplinario de los Cuerpos de Policía Local. Sistema de responsabilidades, penal, civil y administrativa.

Tema 10.- Ordenanza municipal de protección de la convivencia ciudadana.

Tema 11.- Ordenanza municipal reguladora de terrazas.

Tema 12.- Ordenanza municipal de Tenencia de Animales.

PARTE ESPECIAL.

Tema 13.- La regulación de las Policías Locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El modelo Policial Español. Funciones y competencias de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Judicial, Policías Autonómicas y Policías Locales. Colaboración y coordinación entre las Fuerzas y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 14.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Tema 15.- Normativa de desarrollo de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha. Reglamentos y Órdenes de aplicación en la materia.

Tema 16.- El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación vigente.

Tema 17.- Delitos. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables. Grados de ejecución.

Tema 18.- Delito de lesiones. Delitos contra la libertad: las detenciones ilegales y los secuestros. Las amenazas. Las coacciones.

Tema 19.- Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales: De las agresiones sexuales. De los abusos sexuales. De los abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años. Del acoso sexual. De los delitos de exhibicionismo y provocación sexual. De los delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores.

Tema 20.- Tratamiento jurídico de la violencia de género. Las medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres, víctimas de violencia de género.

Tema 21.- Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio: Del descubrimiento y revelación de secretos. Del allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.

Tema 22.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

Tema 23.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

Tema 24.- Delitos contra el orden público: De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos.

Tema 25.- La detención: Concepto. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. El procedimiento de Hábeas Corpus.

Tema 26.- Delitos contra la seguridad vial: su regulación en el Código Penal. Principio “non bis in idem”.

Tema 27.- Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. De la circulación de vehículos: lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y marcha atrás. Adelantamiento, parada y estacionamiento, cruces de pasos a nivel y puentes levadizos; utilización de alumbrado, advertencia de los conductores.

Tema 28.- Otras normas de circulación: utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia. De la señalización. Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

Tema 29.- El procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Infracciones y sanciones administrativas. Personas responsables. Clases de procedimientos y recursos. El Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico. Medidas provisionales y otras medidas. Ejecución de las sanciones. Prescripción y caducidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

Tema 30.- La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas: investigación y práctica de pruebas de detección de dichas bebidas o sustancias. Regulación administrativa de los etilómetros.

Tema 31.- Los accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico.

Tema 32.- El Reglamento General de Conductores.

Tema 33.- El Reglamento General de Vehículos.

Tema 34.- Sistema Nacional de Protección Civil. Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha. Planes especiales, específicos y de respuesta. Planes de emergencias de ámbito municipal.

Tema 35.- La Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 36.- Procesadores de textos. Principales funciones. Hojas de cálculo. Fórmulas y funciones. Bases de datos. Tablas, consultas, formularios e informes.

Tema 37.- La igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Tema 38.- La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La seguridad de la Información.

Tema 39.- Introducción a la prevención de riesgos laborales. Marco normativo básico de prevención de riesgos laborales: La Ley de prevención de riesgos laborales. Prevención de riesgos laborales en seguridad vial.

Tema 40.- El Mando I. Concepto, funciones y responsabilidad. La Orden.

Tema 41.- El Mando II. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

Tema 42.- Relación mando-subordinado. Las necesidades del individuo.

Anuncio número 2405

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3/2022 en modalidad de suplemento de crédito.

Aprobado el expediente número 3/2022 de modificación presupuestaria de suplemento de crédito del presupuesto de 2022 en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios y en la página web por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se produjesen reclamaciones y/o alegaciones, el acuerdo se elevará a definitivo con publicación del contenido del expediente, resumido a nivel de capítulos.

En Campo de Criptana, a 29 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, Santiago Lázaro López.

Anuncio número 2406

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 4/2022 en modalidad de suplemento de crédito.

Aprobado el expediente número 4/2022 de modificación presupuestaria de suplemento de crédito del presupuesto de 2022 en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios y en la página web por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se produjesen reclamaciones y/o alegaciones, el acuerdo se elevará a definitivo con publicación del contenido del expediente, resumido a nivel de capítulos.

En Campo de Criptana, a 29 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, Santiago Lázaro López.

Anuncio número 2407

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Publicación BOP CR Modificación 15.

Mediante Orden 98/2022, de 18 de mayo, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual número 15 del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Real, consistente en adecuar la documentación del PGOU a las alturas existentes para el uso dotacional polivalente en la parcela con referencia catastral 9267053VJ1196N0001XK, sita en Ronda del Carmen nº1 de Ciudad Real y actualizar los grados recogidos en el artículo 2.2.3.b) a los existentes actualmente tras modificaciones anteriores, publicándose dicho acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 101, de fecha 21 de mayo de 2022 y conforme a lo establecido en el artículo 42.2.b) del TRLOTAU se procede a la publicación de las normas urbanísticas que en el mismo se contienen:

El artículo 2.2.3.1.b, quedaría modificado con el resultado siguiente:

“Es aquella edificación retranqueada del eje de la vía de acceso y de los demás linderos. Se establecen nueve grados diferenciados por sus aprovechamientos.

En el siguiente cuadro se indican los aprovechamientos correspondientes a cada uno de los grados:

GRADOS	Parcela mín. m ²	Ocupación %	Nº plantas mín- máx	Altura máx m	Intensidad m ² t/m ² s	Observaciones
BLQ 1	1.000	75	2-5	17	2,2	
BLQ 2	500	50	2-3	10,6	1,2	
BLQ 3	300	40	2-3	10,6	1	
BLQ 4	200	60	1-5	17	1,33	En planta baja para uso comercial y condiciones particulares de BLQ-SE. Es de aplicación el art. 11.3.4.2., justificando la necesidad del uso.
		100	PB	1		
BLQ 5	S/ planos	100	3-4	13,8	3,4	Torreón del Alcázar
BLQ SE	500	75	1-5 (s. planos)	17	1,4	A utilizar sólo en usos de SE (Servicio y Equipamiento)
BLQ SE-P	500	75	1-5 (s. planos)	Sin límite	1,4	A utilizar sólo en edificios a construir por Administraciones Públicas con destino a servicios públicos para sus respectivas competencias
BLQ SE 1	500	75	1-6	20,2	1,4	A utilizar solo en la parcela en que se ubicará el nuevo Hospital
BLQ SE 2	500	75	1-11 (s. planos)	Sin límite	1,4	A utilizar sólo en parcela antiguo Hospital del Carmen

Las condiciones particulares de este tipo de edificación se indican en el Título XI, Cap. III.

Los cinco primeros grados considerados dentro de esta tipología se entienden incluidos en el uso Residencial, vivienda colectiva, con independencia de que por el tamaño de la parcela puedan existir edificios de una sola vivienda y, en su caso, en el uso Dotacional. Los cuatro últimos grados considerados dentro de esta tipología se entienden incluidos en el uso Dotacional.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



En la tipología BLQ 4, el uso comercial podrá tener la ocupación del 100% de la parcela en planta baja con las condiciones particulares de la tipología del BLQ-SE para este uso concreto. El resto de plantas tendrá las condiciones de BLQ-4.

En todo caso se debe presentar un Estudio de Detalle conforme al artículo 11.3.4.2 en su caso”.

Anuncio número 2408

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Por decreto del Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana de fecha 02/02/2022, una vez concluido el proceso selectivo libre para cubrir en propiedad dos plazas de Inge-niero/a Técnico/a de Obras Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2018 y 2019, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, se ha realizado el nombramiento como funcionario de carrera del aspirante don Alberto Samper López con NIF. 7****259-P.

Por decreto del Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana de fecha 02/03/2022, una vez concluido el proceso selectivo libre para cubrir en propiedad dos plazas de Arqui-tecto/a Técnico/a del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2018 y 2019, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, se ha realizado el nombramiento como funcionarias de carrera de las as-pirantes doña Elena Jiménez Yébenes con NIF. *5**9090-G y doña Maria Cecilia Casas Fernández con NIF. 47***6*2-M.

Por decreto del Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana de fecha 26/07/2022, una vez concluido el proceso selectivo en turno de promoción interna para cubrir en pro-piedad una plaza de Técnico/a de Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2019, Escala de Administración Especial, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, se ha realizado el nombramiento como funcionaria de carrera de la aspirante doña Aranzazu Jabón Ormeño con NIF. 05**7**4-P.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de las Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En Ciudad Real, a 29/07/2022.- El Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudada-na, David Serrano de la Muñoza.

Anuncio número 2409

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2022.

Asunto: Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura en propiedad de una plaza de Ayudante de Limpieza (Grupo C, Subgrupo C2) en oposición libre, del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se procede a la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, del proceso selectivo para la cobertura por el sistema de Oposición en Turno Libre de una plaza de Ayudantía de Limpieza (Grupo C, Subgrupo C2), concediéndose un plazo de diez días hábiles para que los/as aspirantes provisionalmente excluidos/as puedan subsanar, en su caso los defectos causantes de su exclusión, quedando confeccionada como sigue:

ADMITIDOS/AS.

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I
Almagro Bolívar	Tomás	****4177G
Camacho Fuentes	Efrén	****0531P
Domínguez Sobrino	Francisco	****6158Q
Esteban Rodríguez	Gregorio José	****2784A
Fernández Alcázar	Cristobal	****0152P
García Patiño	José Luis	****4950G
Garzás Rodríguez Barbero	Santiago	****4258W
Gómez Ruiz	Angélica	****2093F
González Vidal	Antonio	****2795R
Linares Rincón	Lorenzo	****7312W
Martín Gamero	Saúl	****2137Y
Martín Infante	Ricardo	****3111H
Martín Martín	Anastasio	****2266Y
Martínez Lillo	Antonio José	****1577J
Merino González	Miguel Ángel	****6970P
Muñoz Martínez	Domingo Carmelo	****9813Z
Oliver Tercero	Ángel	****0807Z
Ormeño Segundo	Gustavo	****8424H
Pozo Díaz	Francisco Javier	****7157K
Ramírez Sánchez	Raúl	****4236K
Romero Prado	Enrique	****3178P
Ruedas Espadas	Feliciano	****1272R
Sánchez Corrales	Raúl	****7528L
Sánchez Rodrigo	José Luis	****8004D
Serrano Retamosa	Felipe	****9543S
Suárez Encabo	Rubén	****8256Q

EXCLUIDOS/AS.

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
Alonso Arias	Juan Carlos	****0030Y	4
Fernández Camacho	Mercedes	****8636T	3
Laguna Marín	Yésica	****6717P	1 y 2
Mónica Tinca	Romira	X75****1D	1 y 2

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Moreno Turrillo	Ángel Modesto	****3896A	2
Núñez Núñez	Diego	****0195V	2
Sanz Labrada	María Guadalupe	****3617M	1 - 2 y 3
Tebar Armero	Alejandro	****1913G	2 y 3

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- 1.- No aportar original o fotocopia del resguardo de ingreso de los derechos de examen.
- 2.- No aportar fotocopia simple del permiso de Conducción "C".
- 3.- No acreditar que no ha percibido prestación contributiva durante el plazo, de un mes anterior a la fecha de aprobación de la convocatoria hasta la fecha de comienzo del plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar tal situación mediante certificación o informe expedidos por la Oficina de Empleo competente y/o por SEPE.
- 4.- Presentación extemporánea de la instancia..

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades que ostento como Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del Oposición en turno libre para cubrir en propiedad una plaza de ayudantía de Limpieza (Grupo C, Subgrupo C2), concediendo el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de este acuerdo, para que los/as aspirantes provisionalmente excluidos/as puedan subsanar, en su caso los defectos causantes de su exclusión.

Segundo.- Publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y página web:

www.ciudadreal.es

Tercero.- Devolver el expediente al Servicio de personal para continuar su tramitación.

Anuncio número 2410

administración local

AYUNTAMIENTOS

CÓZAR

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación del presupuesto número 9/2022, en la modalidad de suplemento de crédito financiados con cargo al remanente de tesorería. Este expediente queda expuesto al público, en la Secretaría General del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes. Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la LRHL, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La citada aprobación se elevará automáticamente a definitiva si durante el plazo de información pública no se presentan reclamaciones.

Anuncio número 2411

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CÓZAR

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación del presupuesto número 10/2022, en la modalidad de suplemento de crédito financiados con cargo al remanente de tesorería. Este expediente queda expuesto al público, en la Secretaría General del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes. Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la LRHL, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La citada aprobación se elevará automáticamente a definitiva si durante el plazo de información pública no se presentan reclamaciones.

Anuncio número 2412

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

Por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en la base 4.2 de las bases generales que rigen los procesos selectivos de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, dentro del marco general de ejecución de las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Daimiel, se hace público que la Alcaldía-Presidencia, con fecha 28 de julio de 2022, ha aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, las composición del Tribunal Calificador, así como la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de los que componen el proceso selectivo de un oficial de limpieza viaria, incluido en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento del ejercicio 2021. El Decreto podrá consultarse en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web:

[https://www.daimiel.es/es/servicios/empleo/oficial-de-limpieza-viaria.](https://www.daimiel.es/es/servicios/empleo/oficial-de-limpieza-viaria)

El Alcalde.

Anuncio número 2413

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

Por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en la base 4.2 de las bases generales que rigen los procesos selectivos de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, dentro del marco general de ejecución de las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Daimiel, se hace público que la Alcaldía-Presidencia, con fecha 28 de julio de 2022, ha aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, las composición del Tribunal Calificador, así como la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de los que componen el proceso selectivo de un Oficial de Parques y Jardines, incluido en la oferta de empleo público de este Ayuntamiento del ejercicio 2021. El Decreto podrá consultarse en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web:

<https://www.daimiel.es/es/servicios/empleo/oficial-de-parques-y-jardines>.

El Alcalde.

Anuncio número 2414

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

HORCAJO DE LOS MONTES

ANUNCIO

Delegación de funciones de la Alcaldía.

Por el presente se hace público que por Decreto de Alcaldía núm. 2022/177, de fecha 29 de julio de 2022, por parte de esta Alcaldía se ha delegado en el Primer Teniente de Alcalde, D. Luis Javier Camarena Moreno, el ejercicio de todas las atribuciones esta Alcaldía durante los días 30 de julio al 8 de agosto de 2022, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Alcaldesa, Luisa A. Fernández Hontanilla.

Anuncio número 2415

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MORAL DE CALATRAVA

ANUNCIO

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 11 de agosto de 2022 en Doña Ana Belén González Moreno, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava. (C. Real).

De acuerdo con lo establecido en los artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, por Decreto de Alcaldía número 1086/2022 de 29 de julio, se ha delegado el ejercicio de esta Alcaldía como celebrante en la boda civil 10/2022 el próximo 11 de agosto de 2022 en la Concejala, Doña Ana Belén González Moreno.

Moral de Calatrava, a 29 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Estornell.

Anuncio número 2416

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento pago e información en relación al concepto Infracción Consumo cargo 1/2022 de fecha 15 de junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre o razón social: GOVAR TOURS 2004, S.L.

CIF: B93614501.

Domicilio: Calle San Miguel, 27 01 Dch de Torremolinos (Málaga). CP: 29620.

Concepto adeudado: Infracción Consumo 1/2022.

Importe deuda principal: 1.000,00 euros.

Recargo de apremio: 200,00 euros.

Costas e intereses: 50,00 euros.

Total: 1.250,00 euros.

Que habiéndose intentado la práctica personal de liquidación al obligado tributario para el pago y requerimiento previo al embargo de bienes, de las cuales han hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, se le requiere por última vez de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 de la Ley General Tributaria, para que informe a esta administración sobre el orden de preferencia en el embargo de sus bienes, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021.

La presente notificación se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 162 de la cita LGT, en aras a la recaudación y aseguramiento de la deuda con conocimiento formal del obligado al pago. No obstante lo anterior, se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank, en cualquier momento del procedimiento, siempre y cuando aún no se hayan embargado cantidades monetarias o se hayan adjudicado los bienes en subasta.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. La interposición del recurso no paraliza por si solo el procedimiento.

En Tomelloso, a 15 de junio de 2022.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 2417

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo embargo de bienes en relación al concepto Infracción Seguridad Ciudadana cargo 2/2022 de fecha 29 de junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre : P* F* V*.

NIE: X8727661N.

Domicilio: Calle Asunción Cepeda, 4 de Tomelloso. Código Postal: 13700.

Concepto adeudado: Infracción Seguridad Ciudadana 2/2022.

Importe deuda principal: 601,00 euros.

Recargo de apremio: 120,20 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 721,20 euros.

Que habiéndose intentado practicar, con carácter personal, notificación de liquidación al obligado tributario para el pago, y no habiendo sido posible, se hizo efectiva mediante publicación de Anuncio de Comparecencia en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el día 23 de mayo de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 101 de fecha 26 de mayo de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 128 de fecha 30 de mayo de 2022, de la cual ha hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente a la AEAT, en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

En Tomelloso, a 29 de junio de 2022.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 2418

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo embargo de bienes en relación al concepto Infracción Seguridad Ciudadana cargo 3/2021 de fecha 11 de julio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre : E* B* M*.

NIF: 70588529B.

Domicilio: Calle Peinado, 38 de Tomelloso. Código Postal: 13700.

Concepto adeudado: Infracción Seguridad Ciudadana 3/2021.

Importe deuda principal: 100,00 euros.

Recargo de apremio: 20,00 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Embargo AEAT 01/06/2022: -73,64 euros.

Total a pagar: 46,36 euros.

Que habiéndose intentado practicar notificación, con carácter personal, de liquidación al obligado tributario para el pago, y siendo imposible, se hizo efectiva la misma mediante publicación de Anuncio de Comparecencia en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el día 24 de marzo de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 59 de fecha 25 de marzo de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 76 de fecha 30 de marzo de 2022, de la cual ha hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, se les REQUIERE por última vez de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 de la Ley General Tributaria, para que informe a esta administración sobre el orden de preferencia en el embargo de sus bienes, con carácter previo a la emisión del expediente a la AEAT, en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021.

La presente notificación se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 162 de la citada LGT, en aras a la recaudación y aseguramiento de la deuda con conocimiento formal del obligado al pago. No obstante lo anterior, se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank, en cualquier momento del procedimiento, siempre y cuando aún no se hayan embargado cantidades monetarias o se hayan adjudicado los bienes en subasta.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponer en el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. La interposición del recurso no paraliza por si solo el procedimiento.

En Tomelloso, a 11 de julio de 2022.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 2419

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento pago e información en relación al concepto Infracción Tenencia Animales cargo 4/2021 de fecha 15 de junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre: K* B*.

NIE: X8883930-L.

Domicilio: Calle Arribas, 56 Finca Las Puercas de Lucena del Puerto (Huelva). CP: 21820.

Concepto adeudado: Infracción Tenencia Animales 4/2021.

Importe deuda principal: 751,00 euros.

Recargo de apremio: 150,20 euros.

Costas e intereses: 50,00 euros.

Total: 951,20 euros.

Que no habiéndose podido practicar notificaciones personales, ni de la liquidación al obligado tributario para el pago, que se llevó a cabo la misma mediante el procedimiento legalmente establecido en la legislación vigente, a través de anuncio de comparecencia publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tomelloso el día 9 de marzo de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 48 de fecha 10 de marzo de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 64 de fecha 16 de marzo de 2022, ni del requerimiento previo al embargo de bienes, cuya notificación se práctico a través de edicto publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tomelloso el día 25 de mayo de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 101 de fecha 26 de mayo de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 130 de fecha 1 de junio de 2022, las cuales ha hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, se le requiere por última vez de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 de la Ley General Tributaria, para que informe a esta administración sobre el orden de preferencia en el embargo de sus bienes, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente en virtud del convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021.

La presente notificación se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 162 de la cita LGT, en aras a la recaudación y aseguramiento de la deuda con conocimiento formal del obligado al pago. No obstante lo anterior, se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank, en cualquier momento del procedimiento, siempre y cuando aún no se hayan embargado cantidades monetarias o se hayan adjudicado los bienes en subasta.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refun-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



ddido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. La interposición del recurso no paraliza por si solo el procedimiento.

Tomelloso, a 29 de julio de 2022.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 2420

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

Notificación por comparecencia.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de providencia de apremio (A) el deudor que seguidamente se relaciona a pesar de haberse intentado en la forma debida y en dos ocasiones por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a citar al mismo para que comparezca para ser notificado del acto que a continuación se expresa en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en esta Oficina Municipal Recaudatoria, sita en Plaza de España número 1 - Código Postal: 13700 Tomelloso, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>CIF</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>PROVIDENCIA</i>	<i>IMPORTE</i>
INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN FAMILIA EN EL EXTRANJERO, SL.	B87383048	Infracción Consumo 5/2022	A	17.600 €

Advertencia: Transcurrido el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra el acto objeto de notificación solo cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al que tenga efectividad la notificación del citado acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 apartado 2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Alcaldía.

Anuncio número 2421

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO**

Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre: José María González Avendaño.

DNI: 70578393-H.

Domicilio: Calle Bravo Murillo, 58 de Tomelloso. Código Postal: 13.700.

Concepto adeudado: Multa de tráfico cargo 20/2020.

Expediente: 2020001384.

Recibo número: 701934.

Circulación Bicicleta. Infracción OMT art. 08.27

Importe deuda principal: 18,00 euros.

Recargo de apremio: 3,60 euros.

Costas e intereses: 1,74 euros.

Total: 23,34 euros.

Que habiéndose practicado liquidación notificada al obligado tributario para el pago, recibo número 701934, de la cual ha hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank. Asimismo, podrá personarse en este Departamento de Recaudación, sito en la Planta Baja del Ayuntamiento, con el fin de que se le expida un recibo para proceder a su pago.

Cualquier aclaración e información de esta Multa de tráfico por circulación de bicicleta e infracción de la OMT artículo 08. 27 puede llamar al teléfono 926 52 88 01 extensiones 1311-1312- Departamento Municipal de Multas.

Tomelloso, a 20 de julio de 2022.- La Recaudadora Municipal.

Anuncio número 2422

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación inicial.

Acuerdo del Pleno de fecha 29 de Julio del 2022 del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava por la que se aprueba inicialmente la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de las instalaciones solares fotovoltaicas de autoconsumo conectadas a la red.

Aprobada inicialmente la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de las instalaciones solares fotovoltaicas de autoconsumo conectadas a la red del ayuntamiento de Torralba de Calatrava, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de julio del 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento <https://torralbadecalatrava.sedelectronica.es/info.0>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Torralba de Calatrava, a 29 de julio del 2022.- La Alcaldesa, María Antonia Álvaro García Villaraco.

Anuncio número 2423

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
CIUDAD REAL**

Anuncio de 28 de julio de 2022 de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la planta de energía solar fotovoltaica denominada “FV Encina al Sol”, promovida por promovida por Furatena Solar 1, S.L.U., (número de expediente 13270209188).

Con fecha 13 de noviembre de 2020 y 26 de noviembre de 2020 Furatena Solar 1, S.L.U presentó ante la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, así como la solicitud de evaluación de impacto ambiental de la instalación de generación eléctrica fotovoltaica “FV Encina al Sol”, e infraestructuras de evacuación asociadas. Posteriormente, con fechas 6 de septiembre de 2021, 8 de octubre 2021 y 15 de octubre de 2021, se presentaron nuevas solicitudes adaptadas a una modificación sustancial de los proyectos.

Por Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Dirección General de Transición Energética, se concedió autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la citada instalación (REF: 2703/01080), con estas características:

Solicitante: Furatena Solar 1, S.L.U.

Domicilio: Ribera del Loira 60 - 28042, Madrid.

Características principales: Planta de generación fotovoltaica de 35,737335 MWdc compuesta por 70.767 módulos fotovoltaicos de 505 Wp bifaciales cada uno, agrupados en 2.621 strings de 27 módulos conectados en serie. La planta dispone de 19 inversores de 1.689 kVA (30 °C), limitados a 27.50 MW de potencia nominal. Dichos inversores se encuentran en 8 Estaciones de Potencia que incluyen los transformadores de diferentes potencias 0.65/33 kVA: 2 EP de un inversor cada una y transformador de 1170 kVA, 6 EP de potencia de transformador variable desde 1170 kVA a 6550 kVA equipadas con 4 inversores (1), 3 inversores (2EP) y 2 inversores (2EP). Las estaciones de potencia se conectan mediante 3 líneas independientes constituidas por una terna de cables unipolares 33 kV hasta las celdas de MT situadas en el Centro de Seccionamiento de la Planta, de 3814, 2319, 1495 m de longitud. De ahí parte una línea subterránea individual de 273,36 m a partir de los cuales se continúa en una zanja compartida de 7.400,93 m conjunta con la planta PF Estrella Solar hasta la nueva subestación elevadora privativa de PSF Encina al Sol y PSF Estrella Solar 220/33 kV que recoge la potencia de dichas plantas. En el parque interior de 33 kV está compuesta de 3 posiciones de línea (1 de reserva), elementos de protección y medida y 1 posición de servicios auxiliares de 100 kVA 33/0.4 kV. El parque intemperie de 220 kV contiene un transformador de potencia 220/33 kV con regulación en carga de 50/62.50 MVA y se conecta en barras de 220 kV de la “SE 2 Colectora 220/30 kV”, con 6 posiciones de línea simple barra 220 kV, la cual recogerá la energía generada por un total de seis centrales de generación eléctrica con tecnología solar fotovoltaica, desarrolladas por diferentes promotores para su posterior conexión a red en la subestación Brazatortas, propiedad de REE, mediante una línea aérea 220 kV de 460 m que consta de tres apoyos. La titularidad final de la subestación “SE 2 Colectora 220/30 kV” y la línea de salida será de titularidad del conjunto de promotores.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Situación: La planta solar fotovoltaica de 77,61 ha se situará en las Parcelas 1000 y 1001 del Polígono 64 de Almodóvar del Campo y Parcelas 673, 689, 691 y 692 del Polígono 6 de Puertollano. La línea subterránea de 33 kV discurre entre (x, y): 397479.36; 4280449.07//391122.22; 4279484.05 hasta la subestación situada en la parcela 753 del Polígono 5 de Brazatortas. La subestación privativa se sitúan los vértices con las siguientes coordenadas: Vértice 3 X 391.158 Y 4.279.481 Vértice 12 X.

Posteriormente, con fecha 5 de julio de 2022 el promotor solicitó modificación de la autorización administrativa de construcción de una modificación del proyecto, así como el reconocimiento en concreto de utilidad pública.

La modificación proyectada consiste en una ligera modificación del trazado con un aumento en la longitud, pasando de 7.665,63 m a 7.674,29 m. Esta modificación está motivada por la coordinación con otros promotores para minimizar el impacto de las líneas de evacuación, reducción de las afecciones a bienes de dominio público y cumplimiento de los condicionados impuestos por organismos y entidades públicas.

Esta Delegación Provincial es competente para instruir este procedimiento en virtud de la Resolución de 03/09/2019, de la Dirección General de Transición Energética, sobre delegación de competencias en los/as Delegados/as Provinciales (DOCM de 10 de septiembre). Por ello, a los efectos previstos en el artículo 22 del Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la referida instalación, afectados, siendo los bienes y derechos afectados por la misma los que se insertan en este anuncio.

Entre estos bienes y derechos afectados se distinguen entre aquellos afectados por una servidumbre exclusiva de este proyecto y aquellos afectados por una servidumbre compartida con Baylio Solar, S.L. promotor del proyecto Estrella Solar, puesto que habrá un tramo en que las líneas de evacuación respectiva compartirán zanja.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente durante el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Servicio de Industria y Energía de esta Delegación Provincial, sita en Ciudad Real, calle Alarcos, número 21, 1ª planta, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00, así como de forma electrónica en el siguiente enlace <https://www.jccm.es/sede/tablon>. Durante el citado plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Ciudad Real, a 28 de julio de 2022.- El Delegado Provincial, Fausto Marín Megía.

ANEXO

Relación de bienes y derechos afectados por la Planta Solar Fovovoltaica e Infraestructuras de Evacuación.

Acceso permanente PSF FURATENA SOLAR 1, S.L.U.

Término Municipal	Núm. Orden	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Serv. (ml)	Ocupación Permanente (m2)	Ocupación temporal (m2)	Nº Arquetas	Naturaleza del terreno	Propietario
Puertollano	7	6	9005	13071A006090050000XL	-	895,71	-	-	Vía de comunicación de dominio público	ESTADO VIAS TERRESTRES Y FLUVIALES
Puertollano	3	6	664	13071A006006640000XX	-	886,42	-	-	Labor o Labradío secano, Labor o labradío regadío	Dña. María Luisa Molina López y D. Vicente Sanz Moreno
Puertollano	4	-	-	8415102UH9881N0001JJ	-	434,75	-	-	Suelo sin edificar	EXCMO, AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Servidumbre exclusiva de FURATENA SOLAR 1, S.L.

Término Municipal	Núm. Orden	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Serv. (ml)	Ocupación Permanente (m2)	Ocupación temporal (m2)	Nº Arquetas	Naturaleza del terreno	Propietario
Puertollano	92	6	9006	13071A006090060000XT	16,50	18,15	-	-	Vía de comunicación de dominio público	ESTADO VIAS TERRESTRES Y FLUVIALES
Puertollano	93	6	698	13071A006006980000XJ	50,12	55,14	216,93	1	Labor o Labradío secoano	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
Puertollano	95	6	689	13071A006006890000XO	25,07	27,58	136,65	-	Labor o Labradío secoano	Montes Claros S.A.

Servidumbre compartida con BAYLIO SOLAR, S.L.U.

Término Municipal	Núm. Orden	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Serv. (ml)	Ocupación Permanente (m2)	Ocupación temporal (m2)	Nº Arquetas	Naturaleza del terreno	Propietario
Brazatortas	1	5	753	13024A005007530000OI	223,65	357,37	1.142,33	2	Labor o Labradío secoano	MARTINEZ ARAGON MARIA JOSEFINA Y PACHECO BARTOLOME MANUEL
Brazatortas	3	5	752	13024A005007520000OX	68,34	109,82	364,03	1	Labor o Labradío secoano	VICARIO ARAGON MARIA JOSEFA
Brazatortas	4	5	755	13024A005007550000OE	164,09	262,54	853,26	1	Labor o Labradío secoano	HUECAS SANCHEZ CESAREO
Almodovar del Campo	10	66	188	13015A066001880000IS	-	9,53	141,69	-	Labor o Labradío secoano	FERNANDEZ ALHAMBRA INOCENCIO
Almodovar del Campo	13	66	9003	13015A066090030000IP	9,61	12,90	53,38	-	Vía de comunicación de dominio público	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
Almodovar del Campo	19	66	9004	13015A066090040000IL	-	-	0,31	-	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO
Almodovar del Campo	21	66	100	13015A066001000000IA	-	18,68	344,04	-	Pastos	ALMODOVAR GARCA VALENTIN GONZALO; ALMODOVAR GARCIA FRANCISCO JAVIER; ALMODOVAR GARCIA AURELIO
Almodovar del Campo	22	66	81	13015A066000810000IF	-	-	57,91	-	Pastos	GARCIA GARCIA SEGUNDA [HEREDEROS DE]
Almodovar del Campo	25	66	104	13015A066001040000IQ	7,47	11,95	45,92	-	Pastos	CASTELLANOS ALMODOVAR JOSE LUIS; CASTELLANOS ALMODOVAR MARIA CONCEPCION
Almodovar del Campo	28	66	9009	13015A066090090000IK	3,24	5,17	16,62	-	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO
Almodovar del Campo	29	65	9007	13015A065090070000II	3,25	5,20	16,89	-	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO
Almodovar del Campo	31	66	9002	13015A066090020000IQ	1.326,04	1.923,47	3.958,34	11	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO
Almodovar del Campo	37	65	239	13015A065002390000IJ	10,42	16,83	102,62	1	Pastos	CASTELLANOS ALMODOVAR JOSE CARLOS
Almodovar del Campo	41	65	9013	13015A065090130000IS	-	0,88	42,06	-	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO
Almodovar del Campo	42	65	9012	13015A065090120000IE	888,56	1.282,49	1.338,81	6	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO
Almodovar del Campo	51	65	207	13015A065002070000IJ	-	-	19,90	-	Labor o Labradío secoano	GONZALEZ FERNANDEZ ANGELA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Almódovar del Campo	66	65	294	13015A065002940000IT	73,02	116,83	242,03	-	Labor o Labradío seco	CORREAL SOTO AMABLE [HEREDEROS DE]
Almódovar del Campo	67	65	290	13015A065002900000IG	84,96	135,48	238,26	1	Labor o Labradío seco	CASTELLANOS ALMODOVAR MARIA CONCEPCION
Almódovar del Campo	69	65	9017	13015A065090170000IW	29,32	46,70	102,07	1	Vía férrea	ADIF
Almódovar del Campo	70	65	291	13015A065002910000IQ	97,21	155,53	294,54	1	Labor o Labradío seco	TITULR CATASTRAL: CALVO CORREAL ANTONIO [HEREDEROS DE] TITULARES ACTUALES: EVA MARÍA REDONDO CALVO; ANTONIO REDONDO CALVO; NURIA ESTER REDONDO CALVO; MARIA CONCEPCIÓN REDONDO CALVO; JOSE LUIS REDONDO MOZOS; PATROCINIO CALVO SANCHEZ; JOSE MIGUEL CALVO SANCHEZ; MARIA CONCUELO CALVO SANCHEZ; RUBEN CALVO SANCHEZ
Almódovar del Campo	71	65	288	13015A065002880000IQ	363,39	581,43	1.190,89	2	Labor o Labradío seco	GARCIA HERREROS ANTONIO CARLOS y RODRIGUEZ BARRAGAN ISABEL
Almódovar del Campo	73	65	175	13015A065001750000IX	25,84	41,35	134,37	1	Labor o Labradío seco	ALMODOVAR GARCIA EDUARDO [HEREDEROS]
Puertollano	81	6	9023	13071A006090230000XS	1.409,82	2.257,33	4.122,21	11	Vía de comunicación de dominio público	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
Almódovar del Campo	84	65	154	13015A065001540000IW	21,02	33,63	61,28	1	Labor o Labradío seco	CASTELLANOS ALMODOVAR ANA MARIA
Puertollano	88	6	9001	13071A006090010000XY	34,01	54,35	103,11	-	Vía de comunicación de dominio público	ESTADO VIAS TERRESTRES Y FLUVIALES
Puertollano	90	6	818	13071A006008180000XR	139,08	220,86	698,17	-	Labor o Labradío seco	GARCIA SEGURA MARIA y MORA BUENO JORGE

Servidumbre LAAT Infraestructuras comunes

Término Municipal	Núm. Orden	Poligono	Parcela	Referencia Catastral	Serv. (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Ocupación Apoyos (m2)	Acceso Apoyos (m2)	Naturaleza del terreno	Propietario
Brazatortas	1	5	555	13024A005005550000OK	5.083,04	500,00	75,88	711,91	Labor o Labradío seco	Red Eléctrica de España, S.A Catastro: Herederos de Antonio Almódovar Miguel
Brazatortas	2	5	559	13024A005005590000OI	-	-	-	259,42	Labor o Labradío seco	Red Eléctrica de España, S.A Catastro: Julián Romero Lozano
Brazatortas	3	5	670	13024A005006700000OA	-	-	-	562,16	Labor o Labradío seco	Red Eléctrica de España, S.A Catastro: Herederos de Asunción Gómez Aragón: Emilia Cumplido Vígara y Emilio Gómez Cumplido
Brazatortas	4	5	689	13024A005006890000OJ	9.154,39	600,00	120,3	470,00	Labor o Labradío seco	Red Eléctrica de España, S.A Catastro: Herederos de Asunción Gómez Aragón: Emilia Cumplido Vígara y Emilio Gómez Cumplido
Brazatortas	5	5	741	13024A005007410000OL	40,98	-	-	-	Labor o Labradío seco	Dionisia Ruiz Cuesta
Brazatortas	6	5	742	13024A005007420000OT	3.198,81	500,00	75,88	209,18	Labor o Labradío seco	Rosa Camacho Zapata Fructuosa Ferreiro Camacho

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Acceso nº 1 permanente a infraestructuras comunes.

Término Municipal	Núm. Orden	Poligono	Parcela	Referencia Catastral	Superficie afectada (m2)	Naturaleza del terreno	Propietario
Brazatortas	1	5	9009	13024A005090090000OJ	1075,15	VT Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Brazatortas
Brazatortas	2	5	9003	13024A005090030000OO	1779,14	VT Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Brazatortas
Brazatortas	3	5	9006	13024A005090060000OD	653,34	VT Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Brazatortas
Brazatortas	4	5	9007	13024A005090070000OX	36,15	VT Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Brazatortas
Brazatortas	5	5	9021	13024A005090210000OW	9606,68	VT Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Brazatortas
Brazatortas	6	5	750	13024A005007500000OR	908,82	Labor o Labradío seco	Herederos de Sanz Ontoria Bonifacio

Acceso nº 2 temporal a infraestructuras comunes.

Término Municipal	Núm. Orden	Poligono	Parcela	Referencia Catastral	Superficie afectada (m2)	Naturaleza del terreno	Propietario
Brazatortas	1	8	9025	13024A008090250000OF	2309,83	VT Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Brazatortas
Brazatortas	2	7	9005	13024A007090050000OA	74,51	VT Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Brazatortas
Brazatortas	3	7	9006	13024A007090060000OB	2359,66	VT Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Brazatortas
Brazatortas	4	7	385	13024A007003850000OX	47,58	Labor o Labradío seco	Sanchez Molina Ruiz Josefa
Brazatortas	5	7	387	13024A007003870000OJ	127,91	Labor o Labradío seco	Gomez Cumplido Emilio
Brazatortas	6	7	389	13024A007003890000OS	91,99	Labor o Labradío seco	Medina Calvo Francisco Medina Miguel Eva Medina Miguel Esther
Brazatortas	7	7	391	13024A007003910000OE	112,21	Labor o Labradío seco	Cortes Reina Daniel Ángel
Brazatortas	8	7	9007	13024A007090070000OY	2768,05	VT Vía de comunicación de dominio público	Junta de Comunidades de Castilla La Mancha
Puertollano	9	11	9001	13071A011090010000XD	1291,74	VT VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	Estado de Vías Terrestres y Fluviales
Brazatortas	10	7	9003	13024A007090030000OH	35,86	VT Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Brazatortas
Brazatortas	11	6	9009	13024A006090090000OO	823,48	VT Vía de comunicación de dominio público	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
Almodóvar del Campo	12	66	9008	13015A066090080000IO	97,62	VT Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Almodóvar del Campo
Brazatortas	13	6	9007	13024A006090070000OF	10204,42	VT Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Brazatortas
Brazatortas	14	6	9004	13024A006090040000OP	6045,26	VT Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Brazatortas

Anuncio número 2424

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
CIUDAD REAL**

Anuncio de 28 de julio de 2022 de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la planta de energía solar fotovoltaica denominada “FV Estrella Solar”, promovida por promovida por Baylio Solar, S.L.U. (número de expediente 13270209189).

Con fecha 17 de noviembre de 2020 y 26 de noviembre de 2020, Baylio Solar, S.L.U. presentó ante la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, así como la solicitud de evaluación de impacto ambiental de la instalación de generación eléctrica fotovoltaica “FV Estrella Solar”, e infraestructuras de evacuación asociadas. Posteriormente, con fecha 3 de septiembre de 2021, se presentaron nuevas solicitudes adaptadas a una modificación sustancial de los proyectos.

Por Resolución de 27 de mayo de 2022, de la Dirección General de Transición Energética, se concedió autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la citada instalación (REF: 2703/01079), con estas características:

Solicitante: Baylio Solar, S.L.U.

Domicilio: Ribera del Loira 60 - 28042, Madrid.

Características principales: Planta fotovoltaica de 35.746,75 kWp y 32.091 kW en inversores (con una capacidad de acceso de 27.500 kW) compuesta por 83.132 módulos fotovoltaicos de 430 Wp bifaciales cada uno, agrupados en 2.969 strings de 28 módulos conectados en serie. La planta dispone de 19 inversores de 1.689 kVA (30 °C). Dichos inversores se encuentran en 6 Estaciones de Potencia que incluyen los transformadores de diferentes potencias 0.65/33 kVA: 1 EP de dos inversores cada una y transformador de 3586 kVA, 3 EP de potencia de transformador de 5.379 kVA y 2EP equipadas con 4 inversores incluyendo transformadores de 6548 kVA. Las estaciones de potencia se conectan mediante 3 circuitos de líneas subterráneas de 33 kV y 1.175, 1445 y 1915 m de longitud agrupando dos EP cada una hasta un centro de seccionamiento. De ahí parte una línea subterránea individual de 1.100 m a partir de los cuales se continúa en una zanja compartida de 7.400,93 m conjunta con la planta PF Encina al Sol hasta la nueva subestación elevadora privativa de PSF Encina al Sol y PSF Estrella Solar 220/33 kV que recoge la potencia de dichas plantas que se conecta en barras de 220 kV de la se colectora común al resto de promotores tramitadas en otros expedientes.

Situación: La planta solar fotovoltaica se sitúa en la parcela 2665 del Polígono 4 de Puertollano. (Ciudad Real). La línea subterránea de 33 kV discurre entre (x, y): 398442.71; 4280261.09 // 391122.22; 4279484.05 hasta la subestación situada en la parcela 2665 del Polígono 4 de Puertollano.

Posteriormente, con fecha 5 de julio de 2022 el promotor solicitó modificación de la autorización administrativa de construcción de una modificación del proyecto, así como el reconocimiento en concreto de utilidad pública.

La modificación proyectada consiste en una ligera modificación del trazado con un aumento en la longitud, pasando de 8.524 m a 8.510,16 m. Esta modificación está motivada por la coordinación con

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

otros promotores para minimizar el impacto de las líneas de evacuación, reducción de las afecciones a bienes de dominio público y cumplimiento de los condicionados impuestos por organismos y entidades públicas.

Esta Delegación Provincial es competente para instruir este procedimiento en virtud de la Resolución de 03/09/2019, de la Dirección General de Transición Energética, sobre delegación de competencias en los/as Delegados/as Provinciales (DOCM de 10 de septiembre). Por ello, a los efectos previstos en el artículo 22 del Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la referida instalación, afectados, siendo los bienes y derechos afectados por la misma los que se insertan en este anuncio.

Entre estos bienes y derechos afectados se distinguen entre aquellos afectados por una servidumbre exclusiva de este proyecto y aquellos afectados por una servidumbre compartida con Furatena Solar 1, S.L.U., promotor del proyecto Encina al Sol, puesto que habrá un tramo en que las líneas de evacuación respectiva compartirán zanja.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente durante el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Servicio de Industria y Energía de esta Delegación Provincial, sita en Ciudad Real, calle Alarcos, número 21, 1ª planta, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00, así como de forma electrónica en el siguiente enlace <https://www.jccm.es/sede/tablon>. Durante el citado plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Ciudad Real, a 28 de julio de 2022.- El Delegado Provincial, Fausto Marín Megía.

SERVIDUMBRE EXCLUSIVA DE BAYLIO SOLAR, S.L.U.

Término Municipal	Núm. Orden	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Serv. (ml)	Ocupación Permanente (m2)	Ocupación temporal (m2)	Nº Arquetas	Naturaleza del terreno	Propietario
Puertollano	93	4	9001	13071A004090010000XX	6,43	7,07	35,05	-	Vía de comunicación de dominio público	ESTADO VIAS TERRESTRES Y FLUVIALES

SERVIDUMBRE COMPARTIDA CON FURATENA SOLAR 1, S.L.U.

Término Municipal	Núm. Orden	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Serv. (ml)	Ocupación Permanente (m2)	Ocupación temporal (m2)	Nº Arquetas	Naturaleza del terreno	Propietario
Brazatorlas	1	5	753	13024A005007530000OI	223,65	357,37	1.142,33	2	Labor o Labradío seco	MARTINEZ ARAGON MARIA JOSEFINA Y PACHECO BARTOLOME MANUEL
Brazatorlas	3	5	752	13024A005007520000OX	68,34	109,82	364,03	1	Labor o Labradío seco	VICARIO ARAGON MARIA JOSEFA
Brazatorlas	4	5	755	13024A005007550000OE	164,09	262,54	853,26	1	Labor o Labradío seco	HUECAS SANCHEZ CESAREO
Almodovar del Campo	10	66	188	13015A066001880000IS	-	9,53	141,69	-	Labor o Labradío seco	FERNANDEZ ALHAMBRA INOCENCIO
Almodovar del Campo	13	66	9003	13015A066090030000IP	9,61	12,90	53,38	-	Vía de comunicación de dominio público	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
Almodovar del Campo	19	66	9004	13015A066090040000IL	-	-	0,31	-	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO
Almodovar del Campo	21	66	100	13015A066001000000IA	-	18,68	344,04	-	Pastos	ALMODOVAR GARCA VALENTIN GONZALO; ALMODOVAR GARCIA FRANCISCO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



										JAVIER; ALMODOVAR GARCIA AURELIO
Almodovar del Campo	22	66	81	13015A066000810000IF	-	-	57,91	-	Pastos	GARCIA GARCIA SEGUNDA [HEREDEROS DE]
Almodovar del Campo	25	66	104	13015A066001040000IQ	7,47	11,95	45,92	-	Pastos	CASTELLANOS ALMODOVAR JOSE LUIS; CASTELLANOS ALMODOVAR MARIA CONCEPCION
Almodovar del Campo	28	66	9009	13015A066090090000IK	3,24	5,17	16,62	-	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO
Almodovar del Campo	29	65	9007	13015A065090070000II	3,25	5,20	16,89	-	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO
Almodovar del Campo	31	66	9002	13015A066090020000IQ	1.326,04	1.923,47	3.958,34	11	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO
Almodovar del Campo	37	65	239	13015A065002390000IJ	10,42	16,83	102,62	1	Pastos	CASTELLANOS ALMODOVAR JOSE CARLOS
Almodovar del Campo	41	65	9013	13015A065090130000IS	-	0,88	42,06	-	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO
Almodovar del Campo	42	65	9012	13015A065090120000IE	888,56	1.282,49	1.338,81	6	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO
Almodovar del Campo	51	65	207	13015A065002070000IJ	-	-	19,90	-	Labor o Labradío seco	GONZALEZ FERNANDEZ ANGELA
Almodovar del Campo	66	65	294	13015A065002940000IT	73,02	116,83	242,03	-	Labor o Labradío seco	CORREAL SOTO AMABLE [HEREDEROS DE]
Almodovar del Campo	67	65	290	13015A065002900000IG	84,96	135,48	238,26	1	Labor o Labradío seco	CASTELLANOS ALMODOVAR MARIA CONCEPCION
Almodovar del Campo	69	65	9017	13015A065090170000IW	29,32	46,70	102,07	1	Vía férrea	ADIF
Almodovar del Campo	70	65	291	13015A065002910000IQ	97,21	155,53	294,54	1	Labor o Labradío seco	TITULAR CATASTRAL: CALVO CORREAL ANTONIO [HEREDEROS DE] TITULARES ACTUALES: EVA MARÍA REDONDO CALVO; ANTONIO REDONDO CALVO; NURIA ESTER REDONDO CALVO; MARIA CONCEPCION REDONDO CALVO; JOSE LUIS REDONDO MOZOS; PATROCINIO CALVO SANCHEZ; JOSE MIGUEL CALVO SANCHEZ; MARIA CONCUELO CALVO SANCHEZ; RUBEN CALVO SANCHEZ
Almodovar del Campo	71	65	288	13015A065002880000IQ	363,39	581,43	1.190,89	2	Labor o Labradío seco	GARCIA HERREROS ANTONIO CARLOS y RODRIGUEZ BARRAGAN ISABEL
Almodovar del Campo	73	65	175	13015A065001750000IX	25,84	41,35	134,37	1	Labor o Labradío seco	ALMODOVAR GARCIA EDUARDO [HEREDEROS]
Puertollano	81	6	9023	13071A006090230000XS	1.409,82	2.257,33	4.122,21	11	Vía de comunicación de dominio público	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
Almodovar del Campo	84	65	154	13015A065001540000IW	21,02	33,63	61,28	1	Labor o	CASTELLANOS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



									Labradío secoano	ALMODOVAR ANA MARIA
Puertollano	88	6	9001	13071A006090010000XY	34,01	54,35	103,11	-	Via de comunicación de dominio público	ESTADO VIAS TERRESTRES Y FLUVIALES
Puertollano	90	6	818	13071A006008180000XR	139,08	220,86	698,17	-	Labor o Labradío secoano	GARCIA SEGURA MARIA y MORA BUENO JORGE

Anuncio número 2425

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración autonómica

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE CIUDAD REAL

Anuncio de 25-7-2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la planta de energía solar fotovoltaica denominada "Manztierra I", promovida por promovida por Dionisio Sun S.L. (número de expediente 13270209184).

Con fecha 24/11/2020 Dionisio Sun S.L. presentó ante la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, así como la solicitud de evaluación de impacto ambiental de la instalación de generación eléctrica fotovoltaica "Manztierra I", e infraestructuras de evacuación asociadas.

Por Resolución de 27 de mayo de 2022, de la Dirección General de Transición Energética, se concedió autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la citada instalación, con estas características:

Solicitante: Dionisio Sun S.L.

Domicilio: Paseo de la Castellana, 140 Piso 7º C.

Características principales: Planta de producción solar fotovoltaica "MANZTIERRA I" de 79,08 ha y 40,47 MWp, 35.930 kW en inversores y 30.000 kW de capacidad de acceso compuesta por: 94.122 módulos fotovoltaicos de 430 Wp cada uno con seguimiento a un eje, 10 inversores de 3.593 kVA (25°C) y 10 centros de transformación 0,600/30 kV de 3.600 kVA. Los centros de transformación se conectan mediante tres circuitos auxiliares de conexión de 30 kV subterráneos con una longitud de 1.016 m, 2.766 y 3.469 m a la subestación elevadora Manzanares Rotonda 30/132 kV situada en la parcela 73 del polígono 132 de Manzanares común a otro promotor. Dicha subestación consta de dos posiciones de entrada a 30 kV para los parques fotovoltaicos Manztierra 1 y Manzanares Rotonda 1 con sus respectivos transformadores de servicios auxiliares de 100 kVA cada uno, transformador de potencia 132/30 kV de 70 MVA y una posición de salida de 132 KVA simple barra, con sus respectivas protecciones y equipos de medida. La línea de evacuación conjunta de 132 kV y 4.089 m conecta la subestación Manzanares Rotonda con la Subestación Colectora Elevadora común a los promotores del nudo Manzanares 400 ubicada en la parcela 236 del polígono 178 del término municipal de Manzanares.

Situación: Planta solar fotovoltaica situada en el polígono 132 parcelas 29, 28, 27, 35, 36, 149, 44, 58, 45, 48, 57, 84, 110, 108, 109, 107, 99 y 97, polígono 40 parcelas 31, 34, 30, 26, 25, 41, 40 y 39, y polígono 39 parcelas 6, 4, 3, 7, 11 y 12 de Manzanares. La línea de evacuación discurre desde dicha planta hasta la SET de nueva construcción situada en la parcela 73 del polígono 132.

Durante la tramitación de las citadas autorizaciones, con fecha 11 de marzo de 2022 el promotor solicitó el reconocimiento en concreto de utilidad pública, solicitud que se complementó el 8 de julio.

Esta Delegación Provincial es competente para instruir este procedimiento en virtud de la Resolución de 03/09/2019, de la Dirección General de Transición Energética, sobre delegación de competencias en los/as Delegados/as Provinciales (DOCM de 10 de septiembre). Por ello, a los efectos previstos en el artículo 22 del Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

La Mancha se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la referida instalación, afectados, siendo los bienes y derechos afectados por la misma los que se insertan en este anuncio.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente durante el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Servicio de Industria y Energía de esta Delegación Provincial, sita en Ciudad Real, calle Alarcos, número 21, 1ª planta, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00, así como de forma electrónica en el siguiente enlace <https://www.jccm.es/sede/tablon>. Durante el citado plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Ciudad Real, a 25 de julio de 2022.- El Delegado Provincial, Fausto Marín Megía.

Término Municipal	Nº Orden	Nº de apoyo	Superficie apoyos (m2)	Vuelo (m)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ocupación temporal (m2)	Tala de arbolado (m2)	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Naturaleza Terreno	Propietario
Manzanares	2			89	1.373	569		132	71	13053A132000710000YD	Labor o Labradío seco	Roncero Alumbrosos Pedro Jose
Manzanares	3				177			132	70	13053A132000700000YR	Labor o Labradío seco	Romero Arroyo Juana
Manzanares	5			192	5.369	727		133	94	13053A133000940000YB	Labor o Labradío seco	Roncero Alumbrosos Pedro Jose
Manzanares	6				9	0		132	69	13053A132000690000YX	Viña seco	Serrano Jimenez Bravo Ana
Manzanares	8					157		133	56	13053A133000560000YH	Viña seco	Corchado Enriquez de la Orden Juan Manuel
Manzanares	9	2	25	87	1.348	736		133	50	13053A133000500000YI	Labor o Labradío seco	Villahermosa Atochero Angel
Manzanares	10			144	3.332			133	49	13053A133000490000YE	Labor o Labradío seco	Villahermosa Atochero Angel
Manzanares	15				13			133	61	13053A133000610000YA	Labor o Labradío seco	Fernandez Menchen Antonio
Manzanares	18	4	25	239	4.417	1.035		135	19	13053A135000190000YT	Labor o Labradío seco	Atochero Atochero Francisco Torres Agudo Josefa
Manzanares	19					1.018		135	20	13053A135000200000YP	Labor o Labradío seco	Lafarge Holcim España SAU
Manzanares	20			206	5.344	630		135	22	13053A135000220000YT	Labor o Labradío seco	Atochero Atochero Francisco
Manzanares	21					252		135	21	13053A135000210000YL	Labor o Labradío seco / Pastos	Lafarge Holcim España SAU
Manzanares	23	5	26	187	2.847	826		135	30	13053A135000300000YR	Labor o Labradío seco	Andujar Lopez Pelaez Pedro
Manzanares	25,1			113	1.584			135	36	13053A135000360000YS	Labor o Labradío seco	Torres Guijarro Dolores Sanchez de la Blanca Torres Hermenegildo Sanchez de la Blanca Torres Francisco Javier
Manzanares	26,1	7	23	183	2.283	735		182	10	13053A182000100000YD	Labor o Labradío seco	Torrijos Torrijos Tomás
Manzanares	27			175	3.041			182	11	13053A182000110000YX	Labor o Labradío seco	Torrijos Torrijos Diego
Manzanares	28	8	27	123	2.107	1.050		182	12	13053A182000120000YI	Labor o Labradío seco	Torrijos Torrijos Antonio
Manzanares	31	10	3	248	5.950	273		181	61	13053A181000610000YM	Viña seco	Pardilla Villalta Lucas
Manzanares	32	10	22	89	1.914	459		181	62	13053A181000620000YO	Viña seco	Crespo De La Torre Francisca [Herederos de]
Manzanares	34			24	603	50		181	64	13053A181000640000YR	Labor o Labradío seco	Jimenez Jimenez Francisco
Manzanares	35			108	2.619	50		178	97	13053A178000970000YD	Labor o Labradío seco	Cuadrado Eugena Francisco

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Manzanares	37	11	24	127	2.015	1.074		178	100	13053A178001000000YI	Labor o Labradío secoano	Cuadrado Eugena Francisco
Manzanares	38	12	24	313	5.237	1.036		178	102	13053A178001020000YE	Labor o Labradío secoano	Menchen Borja Bernardo
Manzanares	39			250	6.430			178	103	13053A178001030000YS	Labor o Labradío secoano	Sanchez Lugarnuevo Nieto Marquez Juan Jose
Manzanares	40	13	62	63	583	1.164		178	239	13053A178002390000YY	Labor o Labradío secoano	Torres Quiñones Felipe Jimenez Nuñez Josefa
Manzanares	40.1					512		178	240	13053A178002400000YA	Labor o Labradío secoano	Promotor Manzanares Renovables
Manzanares	41					270		178	229	13053A178002290001UD	Labor o Labradío secoano	Nieto Marquez Nieto Juan Jose Valle Sanchez Miqallon Josefa
Manzanares	42					1.079		178	87	13053A178000870000YL	Labor o Labradío secoano / Olivos secoano	Elawan Energy
Manzanares	43					1.449		178	86	13053A178000860001UA	Vña secoano / Labor o Labradío secoano	Garcia Abadillo Garcia Abadillo Santiago

Anuncio número 2426

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
SEVILLA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. número 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a información pública los siguientes cánones de regulación y tarifas de utilización del agua para el año 2023, calculado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114.3 y 126 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Realizados los cálculos pertinentes, los cánones y tarifas a aplicar serán los que a continuación se detallan:

CANON DE REGULACIÓN DE LOS EMBALSES DE LA BREÑA II Y ARENOSO AÑO 2023

1.- Canon de regulación propuesto correspondiente a los usuarios del Sistema de Regulación General - año 2023.

Los usuarios abonarán los siguientes importes en función del tipo de aprovechamiento:

1.1.- Regulación Directa.

	AÑO 2023	Unidad
Riegos	29,32	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	22 302,49	€/hm ³
Usos industriales no consuntivos	2 202,72	€/hm ³
Aprovechamientos hidroeléctricos	0,63	€/Mwh

1.2.- Ríos no regulados (Concesiones desde el año 1932).

	AÑO 2023	Unidad
Riegos	7,33	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	5 575,62	€/hm ³
Usos industriales no consuntivos	0,00	€/hm ³

1.3.- Zonas regables estatales.

	AÑO 2023	Unidad
Vegas Altas	29,32	€/ha
Vegas Medias	29,32	€/ha
Vegas Bajas	29,32	€/ha
Jandulilla	29,32	€/ha
Guadalmena	29,32	€/ha
Guadalén	29,32	€/ha
Z.R. del Jabalcón	29,32	€/ha
Z.R. Maruanas - Charco Riañez	29,32	€/ha
Genil-Cabra	29,32	€/ha
Guadalmellato	29,32	€/ha
Genil (M.D.)	29,32	€/ha

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Genil (M.I.)	29,32	€/ha
Valle Inferior	2,45	€/ha
Bajo Guadalquivir	29,32	€/ha
Marismas de Guadalquivir	29,32	€/ha
Sector B-XII	29,32	€/ha
Sector B-XI	29,32	€/ha
Salado de Morón	29,32	€/ha

1.4.- Grandes zonas regables privadas.

	AÑO 2023	Unidad
Cota 400	29,32	€/ha
Z. R. Sta. María Magdalena	29,32	€/ha
Z. R. Ntra. Sra. De los Dolores	29,32	€/ha
Comunidad de Regantes San Rafael (Villa del Río)	29,32	€/ha
Z.R. Algallarín	29,32	€/ha
Z. R. Santa Rafaela María (Pedro Abad)	29,32	€/ha
Z. R. de Villafranca	29,32	€/ha
Z.R. Las Araguillas	29,32	€/ha
Z.R. El Taharal	29,32	€/ha
Z.R. El Algibejo	29,32	€/ha
Z.R. de Fuente Palmera	29,32	€/ha
Z.R. Riegos de Herrera	29,32	€/ha
Z.R. Las Pilas	29,32	€/ha
Z.R. Nuestra Sra. De Gracia	29,32	€/ha
Z.R. Los Humosos	29,32	€/ha
Z.R. El Villar	29,32	€/ha
Z.R. Valdeojos Hornillos	29,32	€/ha
Z.R. Vega Campo Baza	29,32	€/ha

1.5.- Aprovechamientos hidroeléctricos.

	AÑO 2023	Unidad
5.- Aprovechamientos Hidroeléctricos	0,63	€/Mwh

1.6.- Abastecimiento a la zona sur de la provincia de Córdoba.

El abastecimiento de la zona sur de Córdoba se abastece de:

- Embalse del Iznájar, como Regulación directa de la Cuenca del Guadalquivir, y
- Río de la Hoz y Manantial de Fuente Alhama como Regulación Indirecta.

Los consumos de ambos suministros son:

Embalse de Iznájar	13 746 946	m ³
Río Hoz y Manantial Fuente Alhama	7 967 084	m ³
Consumo total	21 714 030	m ³

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta tenemos:

P. Iznájar: $13\,746\,946 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 22\,302,49 \text{ €/hm}^3 = 306\,591,13 \text{ €}$

Río Hoz y M. Fuente Alhama: $7\,967\,084 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 5\,575,62 \text{ €/hm}^3 = 44\,421,43 \text{ €}$

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta resulta un importe medio:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



	AÑO 2023	Unidad
Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos	16 165,24	€/hm ³

1.7.- Concesiones de escorrentías de las aguas invernales (15 de septiembre a 15 de abril) para riegos de olivar en ríos regulados y no regulados:

Se considera el mismo tratamiento para la regulación directa y la indirecta.

	AÑO 2023	Unidad
Riegos	7,33	€/ha

1.8.- Cultivos de arroz.- Las Has. cultivadas de arroz estarán afectadas, además, por una tarifa complementaria del 30% del Canon que le corresponda según su emplazamiento.

1.9.- Riegos de apoyo al olivar.

Las concesiones de aguas invernales para riegos de olivar, que además soliciten riego de apoyo al olivar con la dotación aprobada en su caso, abonarán un canon de regulación por ambos conceptos (concesión de aguas invernales + riego de apoyo) de 17,59 €/ha.

	AÑO 2023	Unidad
Riegos de apoyo del olivar con concesión de escorrentía	17,59	€/ha

1.10.- Facturación mínima.- El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 euros.

1.11.- Daños al dominio público hidráulico. En acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo de fecha 17/07/2014 se establece la forma de obtención de los costes unitarios del agua para los diferentes usos a los que se aplique el recurso. Dado que estos dependen de los beneficios unitarios que anualmente se aprueban en el presente documento, se tiene que a los efectos de valoración de daños al dominio público hidráulico y en base al art. 326.bis.1.c, los costes unitarios del agua son los siguientes:

USO DEL AGUA	COSTE DEL RECURSO AÑO 2023
Agropecuario	0,108 €/m ³
Abastecimiento e industrial consuntivo	0,324 €/m ³
Industrial no consuntivo	0,032 €/m ³

1.12.- Reducción de los apartados a) y c) canon de regulación zonas regables

Porcentajes de reducción aplicable a las zonas regables a partir de la dotación media resultante a final de la campaña:

Ahorro s/dotación media	Reducción canon s/apartados a y c
Menor o igual al 10%	5%
Entre 10 - 20%	0%
Entre 20 - 30%	15%
Superior al 30%	20%

Liquidándose al año siguiente el total de la reducción e incrementos que corresponda, imputándose éstas únicamente sobre los apartados a) y c) del canon de regulación, o sea, gastos de conservación y amortización de las inversiones estatales.

La reducción correspondiente deberá ser solicitada por los interesados al área de explotación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha anterior al 31 de marzo de 2023. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación necesaria para poder determinar el consumo de agua realizado en la campaña de riego 2021-2022, así como la superficie de riego de dicha campaña.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

2. Canon de Regulación del Sistema Breña II -Arenoso para los usuarios del Trasvase Negratín - Al-manzora.

	AÑO 2023	Unidad
Riegos	63 009,24	€/hm ³
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	189 027,72	€/hm ³

No están sujetos al pago de la Tasa por Explotación de Obras y Servicios correspondiente al Decreto 138/1960.

Sevilla, julio de 2022.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

**CANON DE REGULACIÓN CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE REGULACIÓN GENERAL
CUENCA DEL GUADALQUIVIR AÑO 2023**

1.- Relación de cauces directamente regulados con indicación del origen y final de la regulación.

Regulación directa:

Ríos directamente regulados	Origen regulación	Final regulación
Guadalquivir	Embalse Tranco de Beas	Desembocadura
Castril	Embalse del Portillo	Embalse del Negratín
Guadiana Menor	Embalse del Negratín	Guadalquivir
Guadalmena	Embalse del Guadalmena	Guadalimar
Guadalimar	Desde el embalse de Siles	Embalse del Giribaile
Guadalimar	Embalse del Giribaile	Guadalquivir
Guadalén	Embalse del Guadalén	Guadalimar
Guarrizas	Embalse de la Fernandina	Guadalén
Jándula	Embalse del Jándula	Guadalquivir
Yeguas	Embalse del Yeguas	Guadalquivir
Guadalmellato	Embalse de San Rafael de Navallana	Guadalquivir
Guadajoz	Embalse de Vadomójón	Guadalquivir
Guadiato	Embalse de Puente Nuevo	Guadalquivir
Genil	Embalse de Iznájar	Guadalquivir
Guadalbarcar	Embalse de José Torán	Guadalquivir
Corbones	Embalse de Puebla de Cazalla	Guadalquivir
Salado de Morón	Embalse de Torre del Águila	Guadalquivir

Los usuarios de aprovechamientos afectados por los cauces anteriormente citados, les será de aplicación los importes siguientes:

Regulación Directa

	AÑO 2023	Unidad
Riegos	64,15	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	43 064,62	€/hm ³
Usos industriales no consuntivos	5 311,35	€/hm ³
Aprovechamientos hidroeléctricos	0,87	€/Mwh

2.- Ríos no regulados (Concesiones desde el año 1932).

	AÑO 2023	Unidad
Riegos	37,15	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	25 696,88	€/hm ³

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Usos industriales no consuntivos	2 405,61	€/hm ³
3.- Zonas regables estatales.		
	AÑO 2023	Unidad
Vegas Altas	64,15	€/ha
Vegas Medias	64,15	€/ha
Vegas Bajas	64,15	€/ha
Jandulilla	64,15	€/ha
Guadalmena	64,15	€/ha
Guadalén	64,15	€/ha
Z.R. del Jabalcón	64,15	€/ha
Genil-Cabra	64,15	€/ha
Guadalmellato	64,15	€/ha
Z.R. Maruanas - Charco Riañez	64,15	€/ha
Genil (M.D.)	64,15	€/ha
Genil (M.I.)	64,15	€/ha
Valle Inferior	33,04	€/ha
Bajo Guadalquivir	64,15	€/ha
Marismas de Guadalquivir	64,15	€/ha
Sector B-XII	64,15	€/ha
Salado de Morón	64,15	€/ha
4.- Grandes zonas regables privadas.		
	AÑO 2023	Unidad
Cota 400	64,15	€/ha
Z. R. Sta. María Magdalena	64,15	€/ha
Z. R. Ntra. Sra. De los Dolores	64,15	€/ha
Comunidad de Regantes San Rafael (Villa del Río)	64,15	€/ha
Z.R. Algallarín	64,15	€/ha
Z. R. Santa Rafaela María (Pedro Abad)	64,15	€/ha
Z. R. de Villafranca	64,15	€/ha
Z.R. Las Araguillas	64,15	€/ha
Z.R. El Taharal	64,15	€/ha
Z.R. El Algibejo	64,15	€/ha
Z.R. de Fuente Palmera	64,15	€/ha
Z.R. Riegos de Herrera	64,15	€/ha
Z.R. Las Pilas	64,15	€/ha
Z.R. Nuestra Sra. De Gracia	64,15	€/ha
Z.R. Los Humosos	64,15	€/ha
Z.R. El Villar	64,15	€/ha
Z.R. Valdeojos Hornillos	64,15	€/ha
Z.R. Vega Campo Baza	64,15	€/ha
5.- Aprovechamientos hidroeléctricos.		
	AÑO 2023	Unidad
Aprovechamientos hidroeléctricos	0,87	€/Mwh

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



6.- Abastecimiento a la zona sur de la provincia de Córdoba.

El Abastecimiento de la Zona Sur de Córdoba se abastece de:

- Embalse del Iznájar, como regulación directa de la Cuenca del Guadalquivir, y
- Río de la Hoz y Manantial de Fuente Alhama como regulación indirecta.

Los consumos de ambos suministros son:

Embalse de Iznájar	13 746 946	m ³
Río Hoz y Manantial Fuente Alhama	7 967 084	m ³
Consumo total	21 714 030	m ³

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta tenemos:

P. Iznájar: $13\,746\,946 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 43\,064,62 \text{ €/hm}^3 = 592\,007,07 \text{ €}$

Río Hoz y M. Fuente Alhama: $7\,967\,084 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 25\,696,88 \text{ €/hm}^3 = 204\,729,18 \text{ €}$

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta resulta un importe medio:

	AÑO 2023	Unidad
Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos	36 692,23	€/hm ³

7.- Concesiones de escorrentías de las aguas invernales (15 de septiembre a 15 de abril) para riegos de olivar en ríos regulados y no regulados:

Se considera el mismo tratamiento para la regulación directa y la indirecta.

	AÑO 2023	Unidad
Riegos	37,15	€/ha

8.- Cultivos de arroz:

La superficie cultivada de arroz estará afectada, además, por una tarifa complementaria del 30% del Canon que le corresponda según su emplazamiento.

9.- Autorizaciones provisionales extraordinarias:

A las autorizaciones provisionales extraordinarias de riego para leñosos y hortícolas se les aplicará el canon de toma correspondiente, ponderados 5:1 sus beneficiarios.

	Tipo de Regulación	AÑO 2023	Unidad	
Autorizaciones provisionales extraordinarias	Regulación directa	71 774,37	€/hm ³	(*)
Autorizaciones provisionales extraordinarias	Regulación indirecta	57 419,50	€/hm ³	(*)(**)
Autorizaciones de extraordinarias riego.				
Canon máximo a pagar	Regulación directa	100	€/ha	
Autorizaciones extraordinarias de riego.				
Canon máximo a pagar	Regulación indirecta	80	€/ha	
Autorizaciones de extraordinarias riego de arroz.				

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Canon máximo a pagar	Regulación directa	125	€/ha
Autorizaciones extraordinarias de riego de arroz.			
Canon máximo a pagar	Regulación indirecta	100	€/ha
Autorizaciones extraordinarias de riego de olivar.			
El canon máximo a pagar.	Regulación directa	75	€/ha
Autorizaciones extraordinarias de riego de olivar.			
El canon máximo a pagar.	Regulación indirecta	60	€/ha

(*) Este valor será utilizado para las autorizaciones a instalaciones termosolares y cualquier otra solicitud que se autorice.

(**) Se considera el 80 % del correspondiente a la Regulación Directa.

10.- Riegos de apoyo al olivar.

Las concesiones de aguas invernales para riegos de olivar, que además soliciten riego de apoyo al olivar, abonarán un canon de regulación por ambos conceptos (concesión de aguas invernales + riego de apoyo) de 50,31 €/ha.

	AÑO 2023	Unidad
Riegos de apoyo del olivar con concesión de escorrentía	50,31	€/ha

11.- Canon de Regulación de los embalses de La Breña II y Arenoso.

Todos los beneficiarios del Sistema de Regulación General de la Cuenca del Guadalquivir deberán abonar, además del presente canon, el correspondiente canon de regulación de los embalses de La Breña II y Arenoso, por estar ambos embalses integrados en dicho sistema.

12.- Facturación mínima.

El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 euros.

13.- Daños al dominio público hidráulico.

En acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo de fecha 17/07/2014 se establece la forma de obtención de los costes unitarios del agua para los diferentes usos a los que se aplique el recurso. Dado que estos dependen de los beneficios unitarios que anualmente se aprueban en el presente documento, se tiene que, a los efectos de valoración de daños al dominio público hidráulico y en base al art. 326.bis.1.c, los costes unitarios del agua son los siguientes:

USO DEL AGUA	COSTE DEL RECURSO AÑO 2023
Agropecuario	0,108 €/m ³
Abastecimiento e industrial consuntivo	0,324 €/m ³
Industrial no consuntivo	0,032 €/m ³

14. Reducción de los apartados a) y c) canon de regulación zonas regables.

Porcentajes de reducción aplicable a las zonas regables a partir de la dotación media resultante a final de la campaña:

Ahorro s/dotación media	Reducción canon s/apartados a y c
Menor o igual al 10%	5%

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Entre 10 - 20%	10%
Entre 20 - 30%	15%
Superior al 30%	20%

Liquidándose al año siguiente el total de la reducción e incrementos que corresponda, imputándose éstas únicamente sobre los apartados a) y c) del canon de regulación, o sea, gastos de conservación y amortización de las inversiones estatales.

La reducción correspondiente deberá ser solicitada por los interesados al área de explotación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha anterior al 31 de marzo de 2023. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación necesaria para poder determinar el consumo de agua realizado en la campaña de riego 2021-2022, así como la superficie de riego de dicha campaña.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, B.O.E. nº 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, julio de 2022.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

Lo que se hace público para General conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio, en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Almería, Granada, Málaga, Jaén, Córdoba, Sevilla, Huelva, Badajoz y Ciudad Real, durante cuyo período podrán presentarse alegaciones por los interesados, ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II o ante los Ingenieros Jefes de las Zonas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba, Carretera del Brillante, 57, en Granada, Avda. de Madrid, 7, en Jaén, calle Santo Reino 5 y 7, en cuyas oficinas y durante las horas hábiles, se encuentran a disposición de quién solicite su examen, los cánones de regulación, redactados de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, julio de 2022.- El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DEL FRESNEDA A LOS ABASTECIMIENTOS DE VISO DEL MARQUÉS- ALDEA DE BAZÁN, SANTA CRUZ DE MUDELA Y VALDEPEÑAS. AÑO 2023.

	Total AÑO 2023	Unidad	Aplicable a
Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos.			
Valdepeñas, Santa Cruz de Mudela			
y Viso del Marqués	142 726,00	€/hm ³	2,105380 hm ³
Regadíos	163,34	€/ha	117,00 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Jaén y Ciudad Real. Durante cuyo período podrán presentarse alegaciones por los interesados ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Jáen, en Jaén, C/ Santo Reino, 5 y 7, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentran a disposición de quién solicite su examen, los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua, redactadas de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, julio de 2022.- El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

Anuncio número 2427

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

anuncios particulares

CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez que ha sido debidamente informada por el Consejo de Administración del Consorcio, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Ciudad Real, a 29 de julio de 2022.- El Presidente, Julián Nieva Delgado.

Anuncio número 2428

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>